

INFORME FINAL DE EXPORTACIÓN DE “RAÍZ VIVA – KIT TRANSICIÓN NATURAL” DE CALI-COLOMBIA HACIA CIUDAD DE MEXICO-MEXICO

BRENDA ISABELLA CABEZAS HOLGUIN

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

SERGIO MARTINEZ

SANTIAGO DE CALI

2025

INFORME FINAL DE EXPORTACIÓN DE “RAÍZ VIVA – KIT TRANSICIÓN NATURAL” DESDE CALI-COLOMBIA HACIA CIUDAD DE MEXICO-MEXICO

INTEGRANTES:

BRENDA ISABELLA CABEZAS HOLGUIN

PRESENTADO A:

SERGIO ANDRES MARTINEZ

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

SANTIAGO DE CALI

2025

TABLA DE CONTENIDO

0.	INTRODUCCION	6
1.	PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	7
1.1.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:.....	7
2.	FORMULACION DEL PROBLEMA	8
3.	JUSTIFICACION METODOLÒGICA.....	9
3.1.	METODOLOGIA:.....	10
3.1.1.	TIPO DE ESTUDIO:	10
3.2.	FUENTES DE INFORMACIÓN:	10
4.	OBJETIVOS.....	11
4.1.	OBJETIVO GENERAL:.....	11
4.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS:	11
5.	PRODUCTO.....	12
5.1.	DEFINICION:	12
5.1.1.	¿Indicar que es y para qué sirve el producto a exportar?	12
5.1.2.	ANTECEDENTES:	13
5.2.	FICHA TECNICA:	14
5.3.	POSICION ARANCELARIA:.....	15
6.	ESTUDIO DE MERCADO	16
6.1.	PAIS IMPORTADOR: MEXICO	16
6.1.1.	INDUSTRIA DEL PRODUCTO O SERVICIO A EXPORTAR:.....	16
6.1.2.	ENTORNO GEOGRAFICO:.....	17
6.1.3.	ENTORNO POLITICO:	18
6.1.4.	COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO:	18
6.1.5.	TIPO DE CAMBIO:.....	21
6.1.6.	INFLACCION EN MEXICO:	21
6.1.7.	PRODUCCION NACIONAL DEL MEXICO:.....	22
6.1.8.	DISTRIBUCION FISICA INTERNACIONAL:	23
7.	PROCESO DE EXPORTACION.	26
7.1.	LOGÍSTICA DE EXPORTACIÓN DE (BIEN O SERVICIO):	26
7.1.1.	CREACION DE LA EMPRESA:	28
7.1.2.	TRÁMITES ANTE LAS ENTIDADES DE CONTROL	29
7.1.3.	VERIFICACION DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS:	34

7.2.	NORMATIVIDAD LEGAL:.....	35
7.2.1.	PAÍS DE ORIGEN: (Colombia)	35
7.2.2.	PAÍS DESTINO: (México).....	35
7.3.	TERMINO DE NEGOCIACION INTERNACIONAL:	36
7.3.1.	OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR:.....	36
7.3.2.	RESPONSABILIDADES:.....	37
7.3.3.	CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE Y SEGURO INTERNACIONAL:.....	40
7.4.	COSTOS DE EXPORTACION:	56
7.5.	ETIQUETADO:	58
7.5.1.	ETIQUETADO EN COLOMBIA:.....	58
7.5.2.	ETIQUETADO EN PAIS DE DESTINO DE EXPORTACION:.....	60
7.6.	ENVASE Y EMPAQUE DEL PRODUCTO:.....	61
7.7.	EMBALAJE:.....	63
7.8.	UNITARIZACIÓN DE LA MERCANCÍA:	65
7.9.	CONTENEDOR (SI SU CARGA VA EN CONTENEDOR O UN EQUIPO ESPECIAL):	66
7.10.	OBTENCION DE VISTOS BUENOS PARA EXPORTACIÓN:.....	66
7.11.	CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL:	67
7.12.	PÓLIZA DE SEGURO	71
7.13.	FACTURA COMERCIAL:	72
7.14.	LISTA DE EMPAQUE:.....	73
7.15.	CERTIFICADO DE ORIGEN:	74
8.	DECLARACION DE CAMBIO POR EXPORTACIONES DE BIENES	76
9.	DOCUMENTO DE TRANSPORTE.....	77
10.	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE	78
11.	DECLARACION DE EXPORTACION	79
12.	CONCLUSIONES:	80
12.	RECOMENDACIONES	81
	Bibliografía.....	82

TABLA ILUSTRACIONES

ILUSTRACION 1.....	15
ILUSTRACION 2.1.....	17
ILUSTRACION 2.2.....	25
ILUSTRACION 3.....	28
ILUSTRACION 4.....	32
ILUSTRACION 5.....	34
ILUSTRACION 6.....	40
ILUSTRACION 7.....	43
ILUSTRACION 8.....	46
ILUSTRACION 9.....	50
ILUSTRACION 9.1.....	53
ILUSTRACION 9.2.....	56
ILUSTRACION 9.3.....	59
ILUSTRACION 10.....	62
ILUSTRACION 11.....	71
ILUSTRACION 11.1.....	72
ILUSTRACION 12.....	73
ILUSTRACION 13.....	76
ILUSTRACION 14.....	77
ILUSTRACION 15.....	78
ILUSTRACION 16.....	79

0. INTRODUCCION

La creciente demanda internacional por productos cosméticos naturales para el cuidado capilar texturizado, representa una oportunidad estratégica para países productores como Colombia. El auge del movimiento de belleza natural y el abandono de procesos químicos en el cabello ha dado lugar a un segmento emergente: el de mujeres en transición capilar que buscan recuperar su textura rizada o crespa después de años de alisado.

En respuesta a esta tendencia, se ha desarrollado el producto “Raíz Viva – Kit Transición Natural”, un kit capilar compuesto por fórmulas esenciales a base de ingredientes naturales colombianos, como aloe vera, aguacate, linaza y manteca de mango. Su diseño compacto, funcional y libre de químicos agresivos lo posiciona como una propuesta de valor diferencial para mercados que priorizan productos éticos, sostenibles y especializados.

El presente estudio tiene como propósito evaluar la factibilidad de exportar este producto desde Colombia hacia México, tomando como mercado objetivo inicial la Ciudad de México, una plaza con alta concentración demográfica, diversidad étnica y creciente interés por cosmética natural y libre de maltrato animal. Además, México cuenta con una estructura arancelaria favorable para productos colombianos, gracias al Tratado de Libre Comercio vigente entre ambas naciones.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

. En la actualidad, el mercado cosmético de México presenta una demanda insatisfecha en el nicho del cuidado capilar natural. Entre ellos se destacan: el incremento en el número de mujeres en proceso de transición capilar (paso de cabello alisado a rizado), la proliferación de comunidades en redes sociales que promueven la belleza natural, y las búsquedas crecientes de productos sin sulfatos, siliconas ni ingredientes agresivos. A pesar de estas señales, la oferta local especializada aún es limitada, especialmente en lo relacionado con kits compactos, accesibles y formulados con ingredientes naturales.

Estas condiciones se originan por:

- La concentración del mercado en grandes marcas internacionales que no se enfocan en la transición capilar como etapa específica.
- La escasa presencia de marcas latinoamericanas con identidad botánica o cultural compartida.
- La falta de innovación en productos que integren funcionalidad, sostenibilidad y cercanía con el consumidor final en México.

Desde una perspectiva estratégica, no atender la creciente demanda de productos para transición capilar en México representa una oportunidad desaprovechada para Colombia en el fortalecimiento de sus exportaciones no tradicionales. Aunque el país posee recursos naturales, conocimiento técnico y afinidad cultural con el mercado mexicano, aún no ha capitalizado esta ventaja en nichos específicos como la cosmética capilar natural. El kit “Raíz Viva – Transición Natural” se presenta como una solución viable para cerrar esa brecha, generar valor agregado y posicionar a Colombia como proveedor especializado en este segmento.

2. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cuáles son las condiciones logísticas, comerciales y regulatorias que permiten determinar la viabilidad de exportar el kit capilar “Raíz Viva” desde Cali (Colombia) hacia Ciudad de México (México) atendiendo la demanda de productos naturales para cabello en transición en el mercado mexicano?

3. JUSTIFICACION METODOLÒGICA

El desarrollo de este estudio requiere un enfoque metodológico que permita comprender el comportamiento del mercado objetivo, así como identificar la viabilidad de exportar el producto “Raíz Viva – Kit Transición Natural” desde Cali-Colombia hacia Ciudad de México-México. Para ello, se aplicará un proceso de investigación de mercado de tipo descriptivo y exploratorio, que facilite el análisis de la demanda potencial, las condiciones de competencia, las barreras de entrada y los factores logísticos y regulatorios del país destino.

Este proceso incluirá la recopilación y análisis de fuentes secundarias (bases de datos oficiales, informes sectoriales, portales especializados, estudios de consumo y normativas) y la observación del entorno comercial, cultural y de consumo en Ciudad de México. Así mismo, se tendrán en cuenta variables clave como las tendencias del mercado cosmético natural, el perfil del consumidor en transición capilar, y los canales de comercialización más adecuados para la entrada del producto.

La investigación permitirá tomar decisiones informadas y proyectar estrategias de internacionalización con mayor certeza, reduciendo riesgos y aumentando la probabilidad de éxito en el mercado meta. Además, facilitará el diseño de una propuesta comercial alineada con las preferencias, valores y necesidades reales del consumidor mexicano.

3.1. METODOLOGIA:

3.1.1. TIPO DE ESTUDIO:

Para realizar la investigación de mercados, utilizaré un estudio de tipo exploratorio y descriptivo. El estudio exploratorio me permitirá obtener una visión general del mercado de productos capilares en México, especialmente aquellos dirigidos a personas en transición de cabello liso a crespo. El enfoque descriptivo me servirá para caracterizar el comportamiento de compra, las preferencias del consumidor, los canales de distribución más usados y los precios de productos similares.

La recolección de datos se realizará de manera secundaria, a partir de fuentes confiables como estudios de mercado previos, portales estadísticos oficiales y bases de datos especializadas. Adicionalmente, realizaré un análisis comparativo entre marcas competidoras ya posicionadas en Ciudad de México

3.2. FUENTES DE INFORMACIÓN:

DIAN. (2024). *Proceso de exportación de productos cosméticos: incluye DUA, VUCE, planillas y requisitos aduaneros*. <https://www.dian.gov.co>

Garnier México. (2024). *Productos capilares*. <https://www.garnier.com.mx>

INEGI. (2023). *Estadísticas a propósito de la industria cosmética en México*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx>

Legis Comex. (2024). *Requisitos generales para exportar cosméticos desde Colombia — Registro, VUCE, agentes de aduana*. <https://www.legiscomex.com/informacion/enlaces-cosmeticos>

MinCIT. (2024). *Observatorio de complejidad económica*. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. <https://www.mincit.gov.co>

ProMéxico. (2018). *Industria cosmética en México: oportunidades y desafíos*. Secretaría de Economía. <https://www.gob.mx/promexico>

Shea Moisture México. (2024). *Productos para cabello rizado y en transición*. <https://www.sheamoisture.com.mx>

Statista. (2023). *Cosmetics market in Latin America – Statistics & Facts*. <https://www.statista.com/topics/4870/cosmetics-industry-in-latin-america/>

VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior). (2024). *Guía y reglamentación para trámites de exportación*. <https://www.vuce.gov.co>

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Realizar un estudio de factibilidad para la exportación de raíz viva – kit transición natural desde Cali-Colombia hacia ciudad de Mexico-Mexico

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Establecer la factibilidad técnica y comercial para la exportación del kit capilar “Raíz Viva – Transición Natural” hacia Ciudad de México.
- Aplicar las normas técnicas y legales de empaque, etiquetado y embalaje exigidas para la exportación de productos cosméticos desde Colombia hacia México.
- Evaluar la viabilidad económica y financiera del proyecto de exportación, considerando costos logísticos, aranceles, márgenes de ganancia y proyección de demanda.
- Diseñar una estructura administrativa y operativa que facilite la logística, el control de calidad y el cumplimiento normativo del proceso exportador.

5. PRODUCTO

5.1. DEFINICION:

5.1.1. ¿Indicar que es y para qué sirve el producto a exportar?

El “Raíz Viva – Kit Transición Natural” es un producto cosmético colombiano diseñado para acompañar de manera efectiva y segura el proceso de transición capilar, es decir, el cambio progresivo del cabello alisado químicamente hacia su textura natural rizada o crespa. Este kit está formulado a base de ingredientes botánicos nacionales, tales como aloe vero, aguacate Hass, linaza, manteca de mango y miel de caña, seleccionados por sus propiedades hidratantes, regeneradoras y definidoras del rizo.

Su propósito es suavizar la diferencia entre las raíces rizadas y las puntas alisadas, fortaleciendo el cabello durante su proceso de recuperación y estimulando la hidratación y definición natural del rizo desde la raíz. Además, ofrece una solución práctica, compacta y funcional para mujeres que buscan un cuidado capilar natural y libre de químicos agresivos, respondiendo así a una necesidad real del mercado y a una tendencia creciente hacia la cosmética consciente y personalizada.

5.1.2. ANTECEDENTES:

En el mercado latinoamericano, especialmente en México y Colombia, ha crecido en los últimos años la tendencia hacia el cuidado del cabello natural y el abandono de productos alisantes. Esta transición ha generado la aparición de marcas internacionales como Shea Moisture, Cantu, y marcas brasileñas como Novex, que han ganado presencia principalmente en tiendas online o especializadas.

Sin embargo, estas marcas suelen enfocarse en el cabello rizado en general, sin brindar soluciones específicas para la etapa de transición, ni utilizar ingredientes representativos de la biodiversidad latinoamericana. En Colombia, marcas emergentes como Kaba, Be Natural y Ana maría Cosméticos han explorado productos para rizos, pero no se han especializado en kits compactos para transición exportables.

Esto posiciona a “Raíz Viva” como una propuesta diferenciada, con identidad cultural, ingredientes autóctonos y enfoque comercial hacia un nicho de mercado en expansión en países como México.

5.2. FICHA TECNICA:

- **NOMBRE COMERCIAL:** Raíz Viva – Kit Transición Natural
- **TIPO DE PRODUCTO:** Cosmético capilar natural – kit de cuidado capilar para transición
- **ORIGEN:** Cali, Colombia
- **PRESENTACIÓN:** Caja kraft ecológica 100% reciclable con división interna
- **CONTENIDO DEL KIT:**
 - Co-wash (limpiador suave sin sulfatos) – 250 ml
 - Crema para definición de rizos – 150 ml
 - Mascarilla nutritiva – 200 ml
 - Spray refrescante e hidratante – 100 ml
 - Manual de uso impreso en papel reciclado
- **EMBALAJE UNITARIO:** Caja kraft 20x20x10 cm
- **EMBALAJE PARA EXPORTACIÓN:** Cajas de cartón corrugado de alta resistencia (capacidad: 12 kits por caja)
- **PESO BRUTO POR KIT:** 750 gramos aproximadamente
- **PESO BRUTO POR CAJA DE EXPORTACIÓN (12 kits):** 9 a 9.5 kg
- **DIMENSIONES DE LA CAJA DE EXPORTACIÓN:** 43 x 30 x 25 cm
- **Textura de los productos:** Cremas suaves, de rápida absorción, sin residuos grasos

- **Fragancia:** Suave aroma herbal (mezcla natural de aloe, miel y mango)
- **Conservantes:** Naturales y permitidos por normativas cosméticas internacionales
- **Uso recomendado:** Para cabellos en proceso de transición capilar (mezcla de texturas)
- **Público objetivo:** Mujeres entre 18 y 45 años en Ciudad de México (segmento urbano, medio y medio-alto)

ILUSTRACION 1.

Diseño de kit cosmético colores neutros



Tomado de: Canva. (2025). *Diseño de kit cosmético para cabello rizado* [Mockup de producto]. <https://www.canva.com>

5.3. POSICION ARANCELARIA:

Actualmente el proceso de exportación se realiza con la siguiente partida arancelaria:

Partida Arancelaria: 3305.90.00.00

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. PAIS IMPORTADOR: MEXICO

México es uno de los mercados más dinámicos de América Latina en términos de consumo cosmético, con una población superior a 129 millones de habitantes y un crecimiento sostenido en la demanda de productos naturales, éticos y especializados. Es un país con estructura comercial desarrollada, amplia apertura a productos extranjeros y afinidad cultural con Colombia, lo que lo convierte en un destino estratégico para exportaciones del sector belleza y cuidado personal.

6.1.1. INDUSTRIA DEL PRODUCTO O SERVICIO A EXPORTAR:

La industria cosmética en México es una de las más grandes de América Latina, con un valor estimado superior a los USD 11.000 millones, siendo el segundo mercado más grande después de Brasil. Dentro de este sector, el segmento de cuidado capilar representa más del 25%, y ha mostrado un crecimiento sostenido en subcategorías como productos para rizos, tratamientos sin sulfatos y soluciones para transición capilar.

El consumidor mexicano, especialmente en zonas urbanas como Ciudad de México, busca cada vez más productos de origen natural, amigables con el medio ambiente y enfocados en necesidades específicas como la transición de cabello alisado a natural. Aunque existen marcas globales como Cantu, Novex o Shea Moisture, hay espacio para propuestas regionales más accesibles, con identidad latina y enfoques conscientes.

6.1.2. ENTORNO GEOGRAFICO:

ILUSTRACION 2.1

Mapa de México



Nota: **World Atlas. (2024).** Sitio web de geografía y mapas mundiales.

<https://www.worldatlas.com/>

México está ubicado en América del Norte, limitando al norte con Estados Unidos y al sur con Guatemala y Belice. Cuenta con salida al Océano Pacífico y al Golfo de México, lo cual le permite una fuerte conectividad marítima internacional.

La región objetivo, Ciudad de México, es la capital del país, con más de 9 millones de habitantes en su núcleo urbano y cerca de 21 millones en su zona metropolitana. Es el principal centro financiero, cultural y comercial del país. Su economía es dinámica y diversificada, con fuerte presencia de sectores como servicios, comercio, belleza, tecnología y consumo masivo. Además, cuenta con una infraestructura logística adecuada, acceso a puertos como Manzanillo (cercano) y una red robusta de distribución y comercio electrónico.

6.1.3. ENTORNO POLITICO:

México es una república federal democrática, con un sistema presidencialista. Actualmente (2025), mantiene relaciones comerciales abiertas con más de 40 países, y forma parte de diversos acuerdos multilaterales. La política económica mexicana fomenta la apertura comercial, la atracción de inversión extranjera y la participación en cadenas globales de valor.

En el caso específico de Colombia, ambos países son miembros activos de la Alianza del Pacífico, y además tienen en vigor un Tratado de Libre Comercio (TLC Colombia-México) desde 1995, lo que permite la entrada de productos como cosméticos con arancel 0% siempre que cumplan con reglas de origen y requisitos sanitarios del destino.

Esto significa que, para exportar el kit “Raíz Viva” desde Cali hacia Ciudad de México, Colombia cuenta con preferencias arancelarias, menos barreras de entrada y procesos aduaneros más simplificados, lo cual mejora la competitividad frente a productos de otros países sin tratado.

6.1.4. COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO:

México se ha consolidado como una de las economías más abiertas del mundo, gracias a su amplia red de tratados de libre comercio y su ubicación estratégica entre América del Norte y América Latina. Su comercio exterior juega un papel fundamental en el desarrollo económico del país, siendo un actor clave tanto en exportaciones como en importaciones a nivel global.

En términos de exportaciones, México destaca por su fuerte vínculo comercial con Estados Unidos, destino de más del 80% de sus productos, principalmente del sector automotriz, electrónico y petrolero. Por otro lado, las importaciones provienen en gran parte de Estados Unidos, China y la Unión Europea, concentrándose en maquinaria, productos tecnológicos, insumos industriales y farmacéuticos.

Esta dinámica comercial influye directamente en las oportunidades para productos innovadores como el kit capilar “Raíz Viva”, ya que el mercado mexicano presenta apertura a nuevos productos de cuidado personal y natural, especialmente si provienen de países con los que México mantiene relaciones comerciales sólidas, como Colombia.

6.1.4.1. Exportaciones:

Principales destinos:

1. Estados Unidos (80%): Automóviles, electrónica, petróleo.
2. Canadá (3%): Productos agrícolas y manufacturas.
3. China (2%): Componentes electrónicos y materias primas.
4. Unión Europea (5%): Productos agroindustriales y automotrices.

Principales productos exportados:

- Automóviles y autopartes.
- Petróleo crudo y derivados.
- Electrónica (televisores, circuitos integrados).
- Productos agrícolas (aguacate, cerveza, frutas)

6.1.4.2. *Importaciones:*

Principales orígenes:

1. Estados Unidos (45%): Maquinaria, combustibles, electrónica.
2. China (20%): Electrónica, textiles, insumos industriales.
3. Unión Europea (10%): Productos farmacéuticos, automóviles de lujo.
4. Japón y Corea del Sur (5%): Componentes electrónicos y automotrices.

Principales productos importados:

- Gasolina y gas natural.
- Circuitos integrados y electrónica.
- Maquinaria industrial

6.1.4.3. *Ubicación:*

México cuenta con una ubicación geográfica estratégica que lo convierte en un puente comercial entre América del Sur, América del Norte y Asia. Al estar situado en América del Norte, limita al norte con Estados Unidos (su principal socio comercial), y posee costas tanto en el Océano Pacífico como en el Golfo de México (Atlántico), lo que les permite acceso directo a rutas marítimas internacionales.

Para efectos de comercio exterior:

- Facilita las exportaciones marítimas desde Colombia, especialmente desde puertos como Buenaventura hacia Manzanillo, optimizando tiempos y costos logísticos.

- Conecta eficientemente con Estados Unidos y Canadá gracias al T-MEC (Tratado entre México, EE.UU. y Canadá), lo cual representa una ventaja si quiere expandir mi producto a Norteamérica.
- Permite una distribución ágil dentro del país, ya que México posee una infraestructura de transporte terrestre y aéreo desarrollada que conecta los principales puertos con centros urbanos como Ciudad de México.

6.1.5. TIPO DE CAMBIO:

Moneda: peso mexicano (MXN).

Comportamiento frente al USD (2023-2024):

Tipo de cambio promedio: \$17-18 MXN por USD.

Tendencia: Relativa estabilidad, con depreciaciones moderadas por presiones inflacionarias y tasas de interés.

6.1.6. INFLACION EN EL (PAIS DE DESTINO):

En junio de 2025, la inflación anual en México se ubicó en 4,32 %, superando el rango meta establecido por el Banco de México (2 %–4 %), lo que refleja presiones inflacionarias persistentes en ciertos sectores de consumo. Además, la inflación subyacente, que excluye productos volátiles como alimentos y energéticos, alcanzó un 4,24 %, siendo la más alta desde abril de 2024.

Ante este contexto, el Banco de México (Banxico) ha comenzado a aplicar una política de, actualmente en un 8 %, con el objetivo de estimular el crecimiento económico y controlar la inflación. Las proyecciones del banco central apuntan a que la inflación se estabilice nuevamente dentro del rango objetivo hacia finales de 2025.

Esta situación debe ser considerada por los exportadores, ya que una inflación alta puede afectar el poder adquisitivo del consumidor, los precios de importación y la dinámica de distribución local.

6.1.7. PRODUCCION NACIONAL DEL (PAIS DE DESTINO):

México cuenta con una economía altamente diversificada, lo cual le permite mantener una base productiva sólida y resiliente ante variaciones externas. Los sectores más representativos de su aparato productivo son:

- **Industria automotriz**, uno de los pilares del país, que posiciona a México como el cuarto exportador mundial de vehículos ligeros.
- **Electrónica y electrodomésticos**, con grandes ensambladoras extranjeras instaladas en el país.
- **Maquinaria y petroquímica**, impulsadas por inversión extranjera directa y una red de tratados de libre comercio.
- **Agroindustria**, que produce alimentos procesados, frutas, hortalizas y bebidas con alto valor de exportación.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el PIB nominal de México alcanzó aproximadamente USD 1,85 billones en 2024. Las proyecciones indican un crecimiento moderado del 1,2 % para 2025 y 1,6 % para 2026, debido a factores como la desaceleración global, el ajuste monetario interno y las reformas estructurales en curso.

Desde una visión sectorial, la estructura del PIB mexicano se distribuye así:

- Servicios: 64,5 % del PIB (comercio, turismo, transporte, finanzas y comunicaciones).
- Industria y manufactura: ~32 % del PIB, con fuerte énfasis en exportación.
- Agricultura y pesca: ~3,5 % del PIB, pero relevante en el empleo rural y exportaciones frescas.

Esta diversificación le otorga a México una posición estable como socio comercial para Colombia, ya que puede absorber productos especializados como el kit capilar Raíz Viva – Transición Natural, sin depender exclusivamente de su producción interna en el rubro cosmético.

6.1.8. DISTRIBUCION FISICA INTERNACIONAL:

Puertos Marítimos Principales:

- Puerto de Veracruz (Golfo de México): Es el puerto más cercano y eficiente para cargas provenientes de Sudamérica y el Caribe. Su infraestructura moderna y sus conexiones terrestres lo convierten en una puerta de entrada clave para productos colombianos.
- Puerto de Manzanillo y Lázaro Cárdenas (Océano Pacífico): Aunque más utilizados para comercio con Asia, también manejan carga general proveniente de América del Sur, especialmente desde el puerto de Buenaventura (Colombia), conectando luego con el centro del país por tren y carretera.

Aeropuertos Cargueros Relevantes:

- AICM – Aeropuerto Internacional de Ciudad de México: Principal hub aéreo del país, con alta capacidad de carga, ideal para productos perecederos o de alta rotación.

- GDL – Aeropuerto Internacional de Guadalajara: Conectado a centros logísticos y de distribución importantes del occidente mexicano.
- MTY – Aeropuerto Internacional de Monterrey: Fuerte presencia industrial y conexiones al norte del país.

Transporte Interior y Distribución Nacional:

México dispone de una red nacional de transporte bien desarrollada que incluye:

- Más de 390.000 km de carreteras, de las cuales cerca de 50.000 km son autopistas de alto tránsito.
- Red ferroviaria que conecta los puertos con las zonas industriales del interior.
- Operadores logísticos integrados, que permiten servicios puerta a puerta desde puertos o aeropuertos hasta centros urbanos como Ciudad de México, principal destino del producto.

6.1.8.1. ACCESO MARITIMO y AEREO:

ILUSTRACION 2.2

Ruta logística de exportación desde Buenaventura (Colombia) hasta Manzanillo y Ciudad de México (México)



NOTA: Canva. (2025). *Ruta de exportación de Buenaventura (Colombia) a Manzanillo y Ciudad de México* [Mapa personalizado]. <https://www.canva.com>

7. PROCESO DE EXPORTACION.

7.1. LOGÍSTICA DE EXPORTACIÓN DE (BIEN O SERVICIO):

A continuación, se mencionará una guía procedimental para realizar un proceso de exportación:

Creación de una empresa: es importante legalizar o constituir una empresa para poder así legalizar el proceso de exportación y legitimar dicha actividad tratándose de productos colombianos.

Realizar el respectivo registro de caracterización como exportador: Según los lineamientos legales vigentes en Colombia toda persona natural o jurídica que quiera realizar una actividad de exportación desde el territorio aduanero nacional debe de estar adscrito y tener un registro único tributario para ser identificado y pueda operar bajo el régimen de la DIAN.

Clasificación arancelaria: Es completamente necesario y obligatorio tener muy bien detallado la partida arancelaria del producto ya que es el método de verificación e identificación de este en términos internacionales y con esta información también tendremos acceso a la información arancelaria o procedimientos especiales si el producto así lo requiere.

Solicitud de vistos buenos: Según el tipo de producto éste tendrá que ver con la protección de la salud humana y animal ya que certifica que el producto sea apto para el consumo del ser humano o animal. Este visto bueno es proporcionado por diferentes entidades estatales según el producto que así lo requiera.

Selección de mercados: es importante analizar y tener claro a donde se va a exportar la mercancía para identificar las oportunidades mediante una investigación donde se ha de tener claro las condiciones del país destino.

Términos de negociación internacional: Es necesario celebrar un contrato en el que se delimiten las responsabilidades tanto para el vendedor como para el comprador.

Registro ante la ventanilla única de comercio (VUCE): Esta herramienta es la que facilitará y se canalizará todos los trámites de comercio exterior.

Registro para determinación de origen o certificado de origen: Si el país de destino está suscrito a un acuerdo de negociación internacional especial se pedirá un respectivo certificado de origen para acceder a las condiciones arancelarias especiales de dicho producto.

Procedimiento aduanero de exportación de bienes: se trata de toda la presentación documentaria requerida por la Dian para poder exportar la mercancía según los lineamientos legales.


Documentos de exportación: estos documentos se deberán retener y tener en cuenta para dar validez al proceso y demostrar la realización de la actividad ante las autoridades de territorio aduanero en cuestión.

Reintegro de divisas: según lo que se haya acordado con el cliente este deberá realizar el pago de la mercancía y posteriormente convertir ese monto expresado en moneda extranjera a la moneda nacional. (PROCOLOMBIA, GUÍA PRÁCTICA PARA CONOCER EL PROCESO DE EXPORTACIÓN DE BIENES, 2018)

7.1.1. CREACION DE LA EMPRESA:

ILUSTRACION 3.

Formulario del registro único tributario

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal			001	
2. Concepto <input type="text"/> Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1.112.345.678 - 9		6. DV 9		12. Dirección seccional Dirección Seccional DIAN Cali		14. Buzón electrónico rinivascapital@hotmail.com
IDENTIFICACIÓN						
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica - SAS		25. Tipo de documento MIT		26. Número de identificación 901999999		27. Fecha expedición 01/08/2024
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País COLOMBIA		29. Departamento VALLE DEL CAUCA		30. Ciudad/Municipio CALI
31. Primer apellido CABEZAS		32. Segundo apellido HOLLGUM		33. Primer nombre BRENDA		34. Otros nombres ISABELLA
35. Razón social Rsr Vva SAS						
36. Nombre comercial Rsr Vva - Rr Transición Natural				37. Sigla RV-KTN		
UBICACIÓN						
38. País COLOMBIA		39. Departamento VALLE DEL CAUCA		40. Ciudad/Municipio CALI		
41. Dirección principal DIAGONAL 7 SW135						
42. Correo electrónico isabella.cabezas@gmail.com		43. Código postal 240555		44. Teléfono 1 304855208		45. Teléfono 2 3177884652
CLASIFICACIÓN						
Actividad económica				Ocupación		53. Número establecimiento
Actividad principal 46. Código 2023		Actividad secundaria 48. Código 4880		Otras actividades 50. Código 1 2		51. Código 1211
47. Fecha inicio actividad 12/05/2024		49. Fecha inicio actividad 12/05/2024				52. Número establecimiento 2
Responsabilidades, Calidades y Atributos						
53. Código <input type="text"/>						
Consulte aquí los códigos de actividad económica						
Obligados aduaneros					Exportadores	
54. Código <input type="text"/>					55. Forma <input type="text"/>	
54. Código <input type="text"/>					56. Tipo <input type="text"/>	
54. Código <input type="text"/>					57. Modo <input type="text"/>	
54. Código <input type="text"/>					58. CPC <input type="text"/>	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación						

Nota: **DIAN. (2024).** Formulario del Registro Único Tributario - RUT. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. <https://www.dian.gov.co>

7.1.2. TRÁMITES ANTE LAS ENTIDADES DE CONTROL

7.1.2.1. VUCE

El registro ante la VUCE (www.vuce.gov.co) es un paso fundamental para cualquier empresa colombiana que desee exportar formalmente. La VUCE es una plataforma del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) que centraliza todos los trámites necesarios para el comercio exterior.

Pasos para registrar la empresa como exportadora ante la VUCE:

Registro en la DIAN:

La empresa debe estar previamente inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con la responsabilidad “22 – Exportadores”.

Crear cuenta en la VUCE:

Ingresa a www.vuce.gov.co, hacer clic en “Usuarios Nuevos” y registrar a la empresa y su representante legal. Se deben cargar documentos básicos como:

- Certificado de Cámara de Comercio
- Copia del RUT
- Cédula del representante legal

Habilitación como exportador:

Luego de crear el perfil, se habilita a la empresa como exportadora mediante la solicitud de usuario exportador, validada por el MinCIT y la DIAN.

Asignación de productos:

En la plataforma se registran los productos que se van a exportar, con su correspondiente partida arancelaria

Trámites automáticos:

Una vez habilitado, el exportador podrá usar la VUCE para realizar:

- Declaraciones de exportación
- Certificados de origen
- Trámites ante INVIMA (en caso de cosméticos)
- Inscripción en organismos de control como ICA, MinSalud o el Min

Ambiente (si aplica)

7.1.2.2. BENEFICIOS PARA LOS COMERCIANTES

- Se reducen costos asociados a las demoras.
- Agilidad en la liberación de la mercancía.
- Reglas más claras y predecibles.
- Mejora en la eficiencia de los recursos.
- Información más transparente del Gobierno.

7.1.2.3. REQUISITOS PARA REGISTRARSE ANTE EL VUCE:

1. Poseer nombre de usuario y clave.
2. Contar con un certificado digital (certicámara).
3. Una vez se obtenga el certificado digital, enviar un correo electrónico a esta dirección registro@mincit.gov.co; informando:

- ✓ RUT
- ✓ NIT
- ✓ Dígito de verificación
- ✓ Nombre de la empresa
- ✓ Nombre del representante legal
- ✓ Dirección de correo electrónico para notificación
- ✓ Número de teléfono
- ✓ Dirección y ciudad de residencia

Los datos deben coincidir con la información registrada en el Certificado Digital y si llegan a actualizar datos es importante reportarlos ante esta dirección de correo: registro@mincit.gov.co.

ILUSTRACION 4.**Registro en la vuce**

Documento de identidad del Representante legal (Se debe diligenciar el número de documento de identidad sin dígito de verificación)

1110040410

Tipo de Representante

Representante legal

Tipo de documento

Cédula (amarilla, digital y extranjera)

Nombres

BRENDA

Apellidos

HOLGUIN

Correo electrónico

ISABELLACABEZASH@GMAIL.COM

Sexo biológico

FEMENINO

Fecha de nacimiento

25/04/0005

Fecha de expedición del documento

06/05/2024

País expedición documento

COLOMBIA

País de residencia

COLOMBIA

Dirección

DIAGONAL 7 N 5N BIS NORTE 135

Departamento dirección

VALLE DEL CAUCA

Municipio dirección

CALI / Cali (Valle del Cauca) (Valle del Cauca)

Teléfono celular

3173748493

Entidad

EMPRESA

Nit de la empresa

901999888

Nombre de la empresa

RAIZ VIVA



Cerrar Sesión

EXPORTACIONES

Por favor digite su usuario y contraseña.
Para poder ingresar al sistema, usted
debe estar registrado previamente



¿Actúa en nombre de un tercero?

Bienvenido al servicio de exportaciones de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Este servicio permite solicitar y consultar trámites de exportación asociados a una subpartida arancelaria. Estos trámites le permitirán a usted solicitar ante las entidades aprobadoras las autorizaciones previas y las inscripciones requeridas para la exportación desde Colombia y las requeridas por el país de destino.

[Ver información de Registro](#)

Nota: VUCE. (2024). Registro como exportador en la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Colombia. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. <https://www.vuce.gov.co>

7.1.3. VERIFICACION DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS:

ILUSTRACION 5.

Verificación de descripciones mínimas para la mercancía

Concepto	Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Gravamen			
IVA			
Otras tarifas generales			
Gravámenes por acuerdos internacionales			
Medidas de protección comercial			
Régimen de comercio			
Bienes de capital			
Índice Alfabético Arancelario			
Notas de nomenclatura			
Correlativas por apertura			
Correlativas por cierre			
Requisitos Específicos de Origen (REO)			
Documentos soporte			
Características especiales			
Restricciones			
Restricciones por Zonas de Régimen Aduanero Especial			
Tarifas por Zonas de Régimen Aduanero Especial			
Modalidades permitidas			
Descripciones de mercancías			
Documentos soporte por zona de RAE			
Cupos de Mercancía			

Descripciones de mercancías para importaciones – 3305900000										Cerrar ventana
Orden	Código	Descripción	Tipo de dato	Longitud	Decimales	Obligatorio	Desde	Hasta	Leg	Detalle
73		Nombre Comercial	TEXTO	60		SI	20-sep-2007	...		
74		Otras características	TEXTO	4000		SI	20-sep-2007	...		

Descargar descripción

MUSCA

Nota: **DIAN. (2024).** Consulta de nomenclatura arancelaria – Sistema MUSCA. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

<https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefConsultaNomenclaturaPorCodigo.faces>

7.2. NORMATIVIDAD LEGAL:

7.2.1. PAÍS DE ORIGEN: (Colombia)

Para exportar desde Colombia, la empresa debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro ante la DIAN como exportador (Responsabilidad 22 – Exportadores en el RUT).
- Inscripción en la VUCE como usuario exportador.
- Registro y notificación sanitaria ante INVIMA, obligatorio para productos cosméticos (Resolución 2020010710 de 2020).
- Factura comercial, lista de empaque, declaración de exportación y certificado de origen (si se requiere preferencia arancelaria).
- Cumplimiento de normas de etiquetado, incluyendo país de origen, ingredientes, uso, lote y fecha de vencimiento (de acuerdo con el Decreto 219 de 2021).

7.2.2. PAÍS DESTINO: (México)

Documentos requeridos para ingreso de mercancías:

- Factura comercial internacional.
- Lista de empaque.
- Certificado de origen (si se aplica preferencia arancelaria bajo el TLC Colombia–México).
- Registro o notificación sanitaria ante la COFEPRIS, en el caso de cosméticos o productos de uso tópico.

- Etiqueta en español, con información clara sobre ingredientes, uso, advertencias, lote, fecha de vencimiento y nombre del importador.
- Cumplimiento de la NOM-141-SSA1/SCFI-2012, sobre etiquetado de productos cosméticos en México.
- Documento de transporte (BL si es marítimo / AWB si es aéreo).
- Trámite aduanero con agente aduanal mexicano.

7.3. TERMINO DE NEGOCIACION INTERNACIONAL:

FOB – Free On Board (Libre a bordo) – Puerto de Buenaventura

Este término de negociación internacional implica que el exportador colombiano (Raíz Viva SAS):

- Asume los costos y riesgos hasta que la mercancía esté cargada en el buque en el puerto de salida (Buenaventura).
- A partir de ese punto, el comprador mexicano asume el costo del flete marítimo, seguro y nacionalización en México.

7.3.1. OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR:

1. Todas las personas jurídicas deben estar domiciliados legalmente en el país.
2. Todas las personas naturales deben estar registradas en el RUT.
3. Como exportador se debe presentar una solicitud autorizada.
4. Manifiestar de forma juramentada que los productos, objeto de exportación cumplan con las normas de origen y demás requisitos establecidos en el acuerdo comercial.
5. Contar con documentos soporte y el cumplimiento de requisitos legales al presentar la declaración aduanera.

6. Presentar la declaración Andina de Valor cuando haya lugar a través de una agencia de aduanas.
7. Se debe conservar los documentos soporte y recibos oficiales de pagos en bancos, ya sea en documento físico o digitalizado por un periodo de 5 años a partir de la fecha.
8. Tener vigente la declaración juramentada de origen para cada uno de los productos contenidos en las declaraciones de origen o declaraciones de factura. (JURISCOL, 2019)

7.3.2. RESPONSABILIDADES:

7.3.2.1. RESPONSABILIDADES DEL VENDEDOR INCOTERM FOB

- Producción y empaque del producto:
Elaborar el kit capilar “Raíz Viva” conforme a las especificaciones acordadas, utilizando materias primas colombianas. El empaque debe garantizar protección y presentación adecuada para exportación.
- Etiquetado y embalaje para exportación:
Asegurar que los kits cuenten con etiquetado conforme a las normas colombianas e internacionales, y embalaje adecuado para su transporte marítimo.
- Transporte interno hasta el puerto:
Asumir los costos y logística para movilizar la mercancía desde el lugar de producción (Cali) hasta el puerto de embarque (Buenaventura).
- Trámites aduaneros de exportación en Colombia:
Registro ante la VUCE como exportador.
Declaración de exportación ante la DIAN.
Obtención de vistos buenos sanitarios (INVIMA, si aplica).

Presentación de documentos soporte (factura comercial, lista de empaque, etc.).

- Gastos de carga y manipulación portuaria:

Cubrir los gastos de ingreso al puerto, manipulación, estiba y carga de la mercancía al buque.

- Entrega de documentos al comprador:

Proveer los documentos necesarios para el proceso de importación en el país destino, tales como:

- Factura comercial
- Lista de empaque
- Conocimiento de embarque (B/L)
- Certificados de origen y sanitarios

7.3.2.2. RESPONSABILIDADES DEL COMPRADOR INCOTERMS FOB

Contratación del transporte internacional marítimo:

El comprador debe coordinar y contratar directamente con una naviera o agente de carga el transporte desde el puerto colombiano hasta el puerto mexicano de destino (Manzanillo).

Contratación del seguro internacional:

Aunque el seguro no es obligatorio en FOB, es recomendable que el comprador asegure la carga durante su transporte marítimo para protegerse de posibles daños, pérdidas o retrasos.

Costos y trámites en el puerto de destino:

- Descarga del buque.

- Costos portuarios en México.
- Transporte interno desde el puerto hasta el punto de distribución (Ciudad de México).

Trámites aduaneros de importación en México:

Registro ante las autoridades aduaneras mexicanas.

Contratación de un agente aduanal.

Nacionalización del producto.

Pago de impuestos, aranceles y otros derechos aduaneros.

Cumplimiento de normativas mexicanas:

Asegurarse de que el producto cumple con los requisitos de etiquetado, registro sanitario y regulaciones técnicas exigidas por COFEPRIS, NOMs o cualquier autoridad competente.

Distribución y comercialización en territorio mexicano:

Una vez nacionalizados los productos, el comprador se hace responsable de la distribución, almacenamiento, venta y atención postventa en el mercado destino.

7.3.3. CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE Y SEGURO INTERNACIONAL:

Decidí utilizar un agente de carga internacional porque me permite gestionar de forma más eficiente todo el proceso logístico. Este profesional se encarga de coordinar la recolección, consolidación, trámites aduaneros y documentación, lo cual me da mayor seguridad y facilita el cumplimiento de los requisitos legales en la exportación marítima hacia México.

MANDATO ADUANERO(DOCUMENTO)

ILUSTRACION 6.

Modelo mandato aduanero

Ref.: Mandato aduanero con representación.

	Identificación del Mandante:	Identificación del Mandatario
Razón Social:	VIVA RAZ S.A.S	AGENCIA DE ADUANAS ML S.A NIVEL 1
NIT:	902.345.543-3	900.081.359-1
Domicilio principal:	CALI	MEDELLIN

Los suscritos manifestamos que hemos celebrado un **CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACION**, entre las partes arriba identificadas, en virtud del cual **EL MANDANTE** confiere mandato aduanero a la **AGENCIA DE ADUANAS** para que esta adelante en nombre de aquel todas las gestiones de índole aduanera que sean necesarias en relación con las mercancías de **EL MANDANTE** y ante todas las Direcciones Seccionales en las cuales la **AGENCIA DE ADUANAS** tenga operación o desplace sus agentes o auxiliares previo acuerdo con **EL MANDANTE**.

PRIMERA. LA AGENCIA DE ADUANAS prestará a **EL MANDANTE**, de manera autónoma e independiente, sus servicios para que en nombre y representación de éste y por su cuenta y riesgo, adelante y/o gestione ante la DIAN, las formalidades aduaneras necesarias para el cumplimiento del régimen aduanero que corresponda según las instrucciones y las actividades inherentes o conexas con el mismo, respecto de las mercancías consignadas o endosadas en el documento de transporte a nombre de **EL MANDANTE**, o de propiedad de éste.

El presente mandato se ejecutará atendiendo a las definiciones, términos, principios y obligaciones consagradas en el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente se registrá, especialmente, por las siguientes definiciones:

- 1.1 **DECLARANTE.** Es el obligado aduanero, lánese éste importador o exportador, es la persona natural o jurídica en cuyo nombre se realiza una declaración de mercancías. El declarante en este contrato es **EL MANDANTE**.
- 1.2 **DOCUMENTO OBTENIDO.** Es el documento que tramita, consigue y aporta al **EL MANDANTE** cuando es solicitado por **LA AGENCIA DE ADUANAS** o autoriza a esta para su consecución por su cuenta y riesgo, para utilizarlo como documento soporte de una declaración aduanera.
- 1.3 **DECLARACIÓN DE VALOR:** La Declaración del Valor es el documento soporte de la declaración aduanera de importación en la cual de conformidad con el artículo 170 decreto 390 de 2016, se deben señalar los elementos de hecho y circunstancias comerciales de la negociación para la correcta determinación del valor aduanero como base gravable para la liquidación de los derechos e impuestos a la importación, soportada en la información que deberá ser entregada en su totalidad por **EL MANDANTE**, garantizando que la misma es veraz, exacta y completa.
- 1.4 **RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOPORTE DE LA DECLARACIÓN DEL VALOR.** Para los efectos de este mandato se entiende por responsable del suministro de la información soporte de la declaración del valor a **EL MANDANTE**, o en su defecto la persona designada por éste, la cual, garantiza **EL MANDANTE** que conocerá suficientemente la negociación de las mercancías y en consecuencia estará plenamente facultada para entregar toda la información, completa, veraz y exacta sobre los elementos de hecho y las circunstancias comerciales de la negociación, así como los conceptos y cálculos que resulten necesarios para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor.

SEGUNDA. El mandato, objeto del presente contrato, tiene alcance nacional y es conferido a **LA AGENCIA DE ADUANAS** como persona jurídica autorizada por la DIAN, la cual podrá ejercerlo en cualquier jurisdicción aduanera en que esté autorizada, a través de cualquiera de sus agentes de aduana y/o auxiliares aduaneros debidamente vinculados ante la DIAN.

TERCERA. - LA AGENCIA DE ADUANAS, queda expresamente facultada para:

- 3.1 Gestionar y obtener los documentos soporte que expresamente le solicite **EL MANDANTE** y **LA AGENCIA DE ADUANAS** acepte obtener en relación con las formalidades y el régimen aduanero que se indique, documentos respecto de los cuales asume la responsabilidad prevista en la legislación aduanera, excepto en lo relacionado con los documentos e información que obtenga y suministre **EL MANDANTE**.
- 3.2 Presentar en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**, con el cumplimiento de todas las formalidades legales, las declaraciones aduaneras del régimen que corresponda, previamente diligenciadas con base en la información y documentos suministrados por **EL MANDANTE** o por un tercero en su nombre, así como presentar los documentos obtenidos y aportados por **EL MANDANTE**, o por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, los cuales deben reflejar exactitud, veracidad y contener la información completa de la operación comercial, asumiendo la responsabilidad que por el diligenciamiento de la declaración establece la legislación aduanera, siempre que **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese obtenido en su totalidad los documentos soporte con autorización previa de **EL MANDANTE**.

- 3.3 Diligenciar, firmar y presentar la declaración del valor con base en la información y documentación suministrados que refleje de manera exacta la realidad de la transacción la cual será aportada por **EL MANDANTE** a través del responsable del suministro de la información soporte para la declaración de valor, de acuerdo con las definiciones previstas en la cláusula primera del presente mandato.

Para tal efecto, **LA AGENCIA DE ADUANAS** se obliga con **EL MANDANTE** a solicitarle la información soporte para la declaración del valor, los documentos y la información necesaria para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor. A su vez **EL MANDANTE** se obliga con **LA AGENCIA DE ADUANAS** a entregar la información que ésta le solicite, de manera oportuna, completa y veraz.

- 3.4 La **AGENCIA DE ADUANAS** no deberá reconocer la mercancía antes de su declaración, a menos que **EL MANDANTE** le dé instrucciones previas de hacerlo, para cada una de las operaciones que realice, evento en el cual **EL MANDANTE** se obliga a pagar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** las tarifas por esta actividad y los gastos en que se incurra. En caso de realizarse se acogerá las disposiciones para reportar mercancías en exceso, sobrantes, mercancía diferente o en general mercancía no amparada, dentro de lo establecido en la regulación aduanera.
- 3.5 La **AGENCIA DE ADUANAS** a solicitud del importador clasificará arancelariamente la mercancía, con base en los documentos e informaciones aportados por **EL MANDANTE**, los cuales deben corresponder a la misma información que se tenga que suministrar en caso de cualquier requerimiento por parte de alguna autoridad.

No obstante, si **EL MANDANTE** informa a **LA AGENCIA DE ADUANAS** una subpartida arancelaria, o la mercancía ya está clasificada en los documentos que **EL MANDANTE** entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS** (por ej.: registro o licencia de importación, certificado de origen, etc.), **LA AGENCIA DE ADUANAS** deberá obligatoriamente clasificar y declarar la mercancía por esa subpartida arancelaria, sin responsabilidad alguna para ella y bajo la completa responsabilidad de **EL MANDANTE**, sin perjuicio de que **LA AGENCIA DE ADUANAS** pueda revisar y sugerir la subpartida arancelaria a **EL MANDANTE**, advirtiéndolo las discrepancias u opiniones de clasificación diferentes, cuando se presenten.

- 3.6 Cancelar los derechos e impuestos a la importación sólo en los casos en los que **EL MANDANTE** no lo haga directamente y le haya suministrado a **LA AGENCIA DE ADUANAS** los dineros para tal fin, remitiendo soporte escrito de la transferencia.
- 3.7 Realizar las siguientes gestiones en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**: Notificarse de actos administrativos; presentar derecho de petición; hacer reclamos; solicitar liquidaciones oficiales de corrección o de revisión; solicitar y recibir devoluciones; solicitar clasificaciones arancelarias anticipadas, generales o de unidades funcionales y en general presentar solicitudes de resoluciones anticipadas de que trata el artículo 12 del Decreto 390 de 2016; informar la práctica de diligencia de inspección, reportar inconsistencias encontradas en las mismas; solicitar diligencias de aforo, embarques, traslados, introducciones y salidas de mercancías hacia y desde zonas francas; localizar y relocalizar mercancía en puertos; gestionar el retiro de las mercancías de las zonas primarias aduaneras, una vez obtenida la autorización de retiro o resolución u orden de entrega de las mismas, pero sin asumir ninguna responsabilidad por el transporte y en general adelantar los trámites contemplados en la legislación aduanera que sean requeridos por **EL MANDANTE** y que deban realizarse a través de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

En los casos en los cuales se requieran realizar labores de representación para adelantar otros trámites de carácter administrativo o judicial, ante las autoridades aduaneras o cualquier otra, derivados de una operación de comercio exterior, por causas no imputables exclusivamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, éste prestará el servicio previo acuerdo entre las partes del valor de los honorarios.

- 3.8 Devolver todos los documentos físicos originales a **EL MANDANTE**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del desaduanamiento; esto de acuerdo con las obligaciones especiales establecidas en el artículo 62 del Decreto 390 de 2016.
- 3.9 Mantener vigente la autorización otorgada por la DIAN para el ejercicio de la actividad como Agencia de Aduanas para lo cual deberá informar de manera inmediata a **EL MANDANTE** sobre la pérdida o suspensión provisional del registro de autorización como agencia de aduanas.

CUARTA. - Obligaciones de **EL MANDANTE**.

- 4.1 Pagar todos los derechos e impuestos a la importación, así como los intereses, valor del rescate, sobretasas, gravámenes, demás impuestos o sanciones y demás gastos que se deriven o causen por el desaduanamiento de las mercancías, ya sea que se liquiden privadamente en el proceso de desaduanamiento o en control posterior.
- 4.2 Si la clasificación arancelaria fue realizada exclusivamente por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, esta responderá por las sanciones que se le generen, pero **EL MANDANTE** seguirá obligado a pagar los derechos de aduana, impuestos a la importación e intereses que reclame la DIAN. **EL MANDANTE** se declara como único deudor frente a obligaciones dinerarias ante terceros proveedores contratados a través de **LA AGENCIA DE ADUANAS** y en tal sentido declara que se obliga a mantener indemne y eximir de responsabilidad a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por dichos conceptos.
- 4.3 Entregar cuando sea requerido por **LA AGENCIA DE ADUANAS** la documentación e información, en forma completa, veraz, exacta, legible, libre de enmendaduras, tachones o repasados, obtenidos por medios legales y que llenen los requisitos legales que sean necesarias para que **LA AGENCIA DE ADUANAS** adelante las gestiones encomendadas, especialmente en lo relacionado con el valor, clase y descripción de la mercancía, seriales, marca, cantidad, posición arancelaria y tratamientos preferenciales.
- 4.4 Pagar las sanciones, rescates, multas, etc. que se impongan por razones imputables a **EL MANDANTE**, incluyendo inexactitudes, errores, deficiencias, omisiones o defectos formales de los documentos e informaciones que entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS**.
- 4.5 Mantener indemne y resarcir plenamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS** en caso de que esta sea sancionada, se le cobren derechos e impuestos, se haga efectiva una póliza constituida por ella, debido a irregularidades o insuficiencias, omisiones o

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MANDANTE se obliga a reconocer y pagar oportunamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, por la gestión de sus servicios, los valores resultantes con base en las tarifas consagradas en la oferta de negocios presentada a **EL MANDANTE**, las cuales se cancelarán en la forma, término y por lo medios que se acuerden.

SEXTO. CESIÓN. LA AGENCIA DE ADUANAS no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente éste Contrato sin la autorización previa de **EL MANDANTE**.

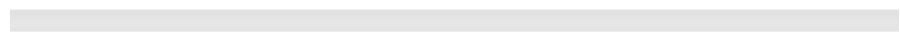
El presente mandato es oneroso. Las condiciones comerciales que se han pactado entre los contratantes figuran en documentos separados que hacen parte integral del presente mandato.

Este mandato estará vigente por dos (2) años a partir de la firma, prorrogable automática, sucesiva e indefinidamente por periodos iguales. Sin embargo, las partes están en libertad de dejarlo sin efecto en cualquier momento por decisión unilateral por escrito dirigido a la otra parte.

Bajo la gravedad del juramento, las personas naturales que suscribimos este documento declaramos que contamos con las facultades suficientes para obligar a las compañías que representamos en los términos de este contrato.

Se suscribe el 20 DE JULIO de 2025

EL MANDANTE: RAIZ VIVA S.A.S BRENDA HOLGUIN GERENTE CC.1110040410	EL MANDATARIO: REPRESENTANTE LEGAL Código: 0513 AGENCIA DE ADUANAS ML S.A. NIVEL 1
--	--



	AGENCIA DE ADUANAS ML S.A NIVEL 1 CODIGO 0513 ESPACIO PARA LA FIRMA 
---	---

Nota: **Scribd. (s.f.). Modelo de mandato aduanero.**

<https://es.scribd.com/document/424508925/modelo-de-Mandato-Aduanero>

ACUERDO DE SEGURIDAD AGENTE DE ADUANA

ILUSTRACION 7.

Acuerdo de seguridad de parte agente de aduana



ACUERDO DE SEGURIDAD CLIENTE

1

De una parte, la sociedad COLMAS S.A.S. Agencia de aduanas nivel 1, Miembro del Grupo Leschaco, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, con NIT 830.003.960-0, con domicilio en Bogotá D.C., Colombia, representada en este acto por JUAN CAMILO ORTEGA CONVERS, identificado con cédula de ciudadanía No 79.945.711 en su calidad de Representante Legal, (En adelante, COLMAS) y de otra, _RAIZ VIVA S.A.S_____ sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, cuyo objeto social principal es _FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS CAPILARES_____, identificada con NIT ___902.435.678-2_____, con domicilio _DIAGONAL 7#5N-235 - CALI_ representada legalmente por _BRENDA HOLGUIN_____, identificado (a) C.C_X__C.E___ No. _1110040410_____ de. _CALI, COLOMBIA_____ (En adelante, EL CLIENTE) convienen celebrar el presente acuerdo de seguridad para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de estupefacientes y delitos conexos, al Decreto 3568 del 27 de septiembre de 2011, , la Resolución 004089 del 22 de mayo de 2018 expedidos por la DIAN, sus anexos y demás normas que lo regulen o modifique, al Manual SAGRILAFT y las políticas internas de la compañía, conforme a las siguientes cláusulas:

OBJETO: Establecer estrategias conjuntas que permitan a las empresas cumplir las normas y estándares de seguridad en la cadena de suministro internacional, para evitar que puedan ser involucradas en actividades ilícitas como el lavado de activo, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, contrabando soborno, corrupción y todas aquellas actividades que puedan afectar el comercio internacional o que estén por fuera del marco legal.

De otra parte, cumplir con normatividad legal vigente que aplica a cada compañía de acuerdo con el desarrollo de su objeto social.

POLITICA DE SEGURIDAD.

Primera: Cumplir con todas las leyes, normas, reglamentaciones y requisitos aplicables a la prestación de servicios de la compañía. Contar con las autorizaciones legales que permitan su operación.

Segunda: Suministrar anualmente la información y documentación solicitada por COLMAS, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa DIAN 0170/2002, para mantener la información de conocimiento del CLIENTE actualizada.

Tercera: Tener un sistema de administración de riesgos que prevea actividades ilícitas, tales como; lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas entre otras.

Cuarta: Contar con un programa de seguridad o implementar políticas y procedimientos documentados que incluyan como mínimo a los empleados, clientes, proveedores y terceros que intervengan en la cadena logística realizando como mínimo las siguientes actividades:

Empleados:

- Disponer de un procedimiento documentado para la selección de personal, que permita la contratación de personal confiable, que incluya aspectos como: verificación de la información de la solicitud de empleo, análisis de antecedentes, estudio socioeconómico, registro fotográfico y visita domiciliaria.
- Cuando aplique, realizar un estudio de seguridad a sus empleados, especialmente a aquellos que representen un nivel de criticidad en la operación, debido a la información y/o documentación sensible que manejan o por el contacto que tengan con la mercancía.
- Cuando aplique, implementar y mantener procedimientos documentados para el seguimiento y análisis de los resultados estudios socioeconómicos y las visitas domiciliarias que permitan detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio del personal vinculado.
- Actualizar periódicamente los datos del personal.
- Realizar capacitaciones dirigidas a todo el personal en temas relacionados con la seguridad en la cadena de suministro, controles operacionales, requisitos legales y los demás temas relacionados con las funciones que desempeñan.
- Mantener evidencia documentada de las capacitaciones, inducciones, entrenamientos y sensibilizaciones que se realicen.
- Tener un procedimiento documentado para el retiro del personal.

Asociados de negocio:

- Contar con procedimientos documentados para selección, evaluación y conocimiento de sus asociados de negocio, que incluyan variables como: identificación de propietarios de la empresa, antecedentes legales y comerciales, capacidad financiera, capacidad operacional, capacidad de respuesta frente a los riesgos y amenazas y visitas a las instalaciones.
- Realizar evaluaciones periódicas de sus asociados de negocio, a fin de verificar sus estándares de seguridad.
- Actualizar periódicamente los datos de sus asociados de negocio.

Quinta: Asegurar que la información y/o documentación que se genera para el manejo de la operación es veraz, legible, completa, coherente con la mercancía y se encuentra protegida contra cambios o pérdida. De igual manera garantizar su trazabilidad.

Sexta: Las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda la información y documentos que se reciban por cualquier medio, para el desarrollo de las

operaciones de comercio exterior. Se dará acceso únicamente a aquellos empleados o terceros que en forma razonable requieran conocerlos y ser usada únicamente para el desarrollo de los fines para los cuales han sido suministrados.

Séptima: Tener políticas y procedimientos documentados de seguridad informática que comprendan entre otros temas, uso de contraseñas en los equipos usados por los empleados responsables del manejo de la información, administración de cuentas de acceso a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; el correcto uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad e integridad tanto de la información como de la documentación de las operaciones.

Octava: Basado en un proceso de análisis y evaluación de riesgos contar con un plan de contingencia y/o continuidad que garantice el desarrollo óptimo de las operaciones en el caso de que se presente un incidente que interrumpa el proceso.

Novena: Implementar y/o mantener controles de acceso a las instalaciones que incluya medidas de control para prevenir accesos no autorizados, control de sus empleados y visitantes y proteger los bienes de la compañía.

Decima: Cuando aplique mantener controles en áreas identificadas como críticas y/o restringidas, especialmente aquellas que pueden atentar con la seguridad de las mercancías.

Decima primera: Cuando aplique, tener procedimientos de seguridad en el lugar de cargue/descargue, procedimientos para la inspección y sellado apropiado para mantener la integridad del contenedor, vehículo y demás unidades de carga, establecer criterios para definir cuando un contenedor y/o unidad de transporte no es apto para ser cargado y dejar evidencia fotográfica y/o filmica de la inspección del contenedor vacío, del proceso de llenado del contenedor y/o camión, del sello utilizado para el cierre de la unidad debe cumplir mínimo con los requisitos de la norma ISO 17712, estas evidencias serán recopiladas por el CLIENTE para guardar el registro y trazabilidad de la operación.

Decima segunda: Tener procedimientos documentados para reportar a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en su cadena de suministro internacional, como Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Contrabando, Tráfico de estupefacientes, Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, Terrorismo, Tráfico de armas, Proliferación de armas de destrucción masiva, Corrupción, Soborno.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

El CLIENTE declara expresamente que entiende y acepta que COLMAS exige el cumplimiento de toda la normatividad de anticorrupción y antisoborno aplicable y vigente en el ejercicio de su actividad; que la empresa aplica los valores de honestidad y transparencia promoviéndolos y estableciéndolos como parte de su cultura organizacional

VIGENCIA. El presente acuerdo estará vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha consignada en la suscripción del documento.

Se suscribe el presente acuerdo de seguridad a los 20 días del mes de JULIO de 2025.



Juan Camilo Ortega Convers
 C.C No. 79.945.711 de Bogotá D.C
 Representante Legal

Empresa y/o Entidad (Firma del representante legal de la empresa o entidad que suscribe).



Nombre: BRENDA HOLGUIN
 C.C. No. 1110040410
 Representante Legal

Nota: **Scribd. (s.f.)**. AAI-CM-F-03 Acuerdo de seguridad asociado de negocio cliente (V2).

<https://es.scribd.com/document/586609930/AAI-CM-F-03-Acuerdo-de-Seguridad-Asociado-de-Negocio-Cliente-V2-copia>

ACUERDO DE SEGURIDAD AGENTE DE CARGA

ILUSTRACION 8.

Acuerdo de seguridad agente de carga

ACUERDO DE SEGURIDAD CLIENTE

1

De una parte, la sociedad COLTRANS S.A.S agente de carga internacional, miembro del Grupo Leschaco, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, con NIT 800.024.075 -8, con domicilio en Bogotá D.C., Colombia, representada en este acto por JUAN CAMILO ORTEGA CONVERS, identificado con cédula de ciudadanía No 79.945.711 de Bogotá en su calidad de Representante Legal,(En adelante, COLTRANS) y de otra, __RAIZ VIVA S.A.S____ sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, cuyo objeto social principal es __FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS CAPILARES ____, identificada con NIT __902.453.567-2____, con domicilio __CALI____ representada legalmente por __BRENDA HOLGUIN____, identificado (a) con C.C __X__ C.E____ No __1110040410____ de __CALI____ (En adelante, EL CLIENTE) convienen celebrar el presente acuerdo de seguridad para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de estupefacientes y delitos conexos, al Manual SAGRILAF y las políticas internas de la compañía, conforme a las siguientes cláusulas:

OBJETO: Establecer estrategias conjuntas que permitan a las empresas cumplir las normas y estándares de seguridad en la cadena de suministro internacional, para evitar que puedan ser involucradas en actividades ilícitas como el lavado de activo, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, contrabando soborno, corrupción y todas aquellas actividades que puedan afectar el comercio internacional o que estén por fuera del marco legal. De otra parte, cumplir con normatividad legal vigente que aplica a cada compañía de acuerdo con el desarrollo de su objeto social.

POLITICA DE SEGURIDAD.

Primera: Cumplir con todas las leyes, normas, reglamentaciones y requisitos aplicables a la prestación de servicios de la compañía. Contar con las autorizaciones legales que permitan su operación.

Segunda: Suministrar anualmente la información y documentación solicitada por COLTRANS SAS, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa DIAN 0170/2002, para mantener la información de conocimiento del CLIENTE actualizada.

Tercera: Tener un sistema de administración de riesgos que prevea actividades ilícitas, tales como; lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo. tráfico de armas entre otras.

Carta: Contar con un programa de seguridad o implementar políticas y procedimientos documentados que incluyan como mínimo a los empleados, clientes, proveedores y terceros que intervengan en la cadena logística realizando como mínimo las siguientes actividades:

empleados:

- Disponer de un procedimiento documentado para la selección de personal, que permita la contratación de personal confiable, que incluya aspectos como: verificación de la información de la solicitud de empleo, análisis de antecedentes, estudio socioeconómico, registro fotográfico y visita domiciliaria.
- Cuando aplique, realizar un estudio de seguridad a sus empleados, especialmente a aquellos que representen un nivel de criticidad en la operación, debido a la información y/o documentación sensible que manejan o por el contacto que tengan con la mercancía.
- Cuando aplique, implementar y mantener procedimientos documentados para el seguimiento y análisis de los resultados estudios socioeconómicos y las visitas domiciliarias que permitan detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio del personal vinculado.
- Actualizar periódicamente los datos del personal.
- Realizar capacitaciones dirigidas a todo el personal en temas relacionados con la seguridad de la carga, controles operacionales, gestión de riesgos de la cadena de suministro, requisitos legales, normatividad aduanera y los demás temas relacionados con las funciones que desempeñan.
- Mantener evidencia documentada de las capacitaciones, inducciones, entrenamientos y sensibilizaciones que se realicen.
- Tener un procedimiento documentado para el retiro del personal.

sociados de negocio:

- Contar con procedimientos documentados para selección, evaluación y conocimiento de sus asociados de negocio, que incluyan variables como: identificación de propietarios de la empresa, antecedentes legales y comerciales, capacidad financiera, capacidad operacional, capacidad de respuesta frente a los riesgos y amenazas y visitas a las instalaciones.
- Realizar evaluaciones periódicas de sus asociados de negocio, a fin de verificar sus estándares de seguridad.

- Actualizar periódicamente los datos de sus asociados de negocio.

Quinta: Las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda la información y documentos que se reciban por cualquier medio, para el desarrollo de las operaciones de comercio exterior. Se dará acceso únicamente a aquellos empleados o terceros que en forma razonable requieran conocerlos y ser usada únicamente para el desarrollo de los fines para los que han sido suministrados.

Sexta: Tener políticas y procedimientos documentados de seguridad informática que comprendan entre otros temas, uso de contraseñas en los equipos usados por los empleados, responsables del manejo de la información, administración de cuentas de acceso a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; el correcto uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad de la información.

Séptima: Basado en un proceso de análisis y evaluación de riesgos contar con un plan de contingencia y/o continuidad que garantice el desarrollo óptimo de las operaciones.

Octava: Implementar y/o mantener controles de acceso a las instalaciones que incluya medidas de control para prevenir accesos no autorizados, control de sus empleados y visitantes y proteger los bienes de la compañía.

Novena: Establecer procedimientos y controles que garanticen la seguridad de la carga en la cadena logística.

Decima: Cuando aplique mantener controles en áreas identificadas como críticas y/o restringidas, especialmente aquellas que pueden atentar con la seguridad de las mercancías.

Decima primera: Cuando aplique, tener procedimientos de seguridad en el lugar de cargue/descargue de la mercancía, procedimientos para la inspección y sellado apropiado para mantener la integridad del contenedor, vehículo y demás unidades de carga, establecer criterios para definir cuando un contenedor y/o unidad de transporte no es apto para ser cargado y dejar evidencia fotográfica y/o filmica de la inspección del contenedor vacío, del proceso de llenado del contenedor y/o camión, del sello utilizado para el cierre de la unidad debe cumplir mínimo con los requisitos de la norma ISO 17712, cuando no haya presencia de funcionarios de COLTRANS en el cargue, estas evidencias serán recopiladas por el CLIENTE y compartidas con COLTRANS para guardar el registro y trazabilidad de la operación.

Decima segunda: Implementar y/o mantener procedimientos para reportar a la autoridad competente cuando se detecten irregularidades, actividades ilegales o sospechosas.

consciente, y espontanea a COLTRANS para recolectar, almacenar, organizar, usar, transmitir o transferir, y en general, tratar, de manera directa o de un encargado de tratamiento de datos, la información personal de acuerdo con las finalidades determinadas con el grupo de interés al cual hago parte o hace parte mi representado. De igual forma, declaro que he sido informado que COLTRANS cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales en los términos de la ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 (Capítulos 25 y 26) y demás normas que la regulen, adicionen, complementen y modifiquen, a la cual tengo acceso a través de su página web.

VIGENCIA. El presente acuerdo estará vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha consignada en la suscripción del documento.

Se suscribe el presente acuerdo de seguridad a los 20 días del mes de JULIO de 2025.


Juan Camilo Ortega Convers
C.C No. 79.945.711 de Bogotá D.C
Representante Legal COLTRANS S.A.S

Empresa y/o Entidad (Firma del representante legal de la empresa o entidad que suscribe).


Nombre: BRENDA HOLGUIN
C.C. No. 1110040410
Representante Legal

Nota: **Scribd. (s.f.). Anexo 5: Formato acuerdo de seguridad.**

<https://es.scribd.com/document/478760547/ANEXO-5-FORMATO-ACUERDO-DE-SEGURIDAD>

PODER TERMINAL

ILUSTRACION 9.

Modelo poder terminal

PODER ESPECIAL

Señores

COMPañÍA DE PUERTOS ASOCIADOS (COMPAS) S.A.

Ciudad en que se expide este poder:	CALI, COLOMBIA
Fecha en que se expide este poder DD/MM/AAA:	20 / JULIO/ 2025

Identificación de quien otorga el poder (en adelante, "EL PODERDANTE")	
Razón social completa:	RAIZ VIVA S.A.S
NIT:	902.435.675-2
Nombre del representante legal que firma este poder:	BRENDA HOLGUIN
Clase de documento de identificación:	CEDULA CIUDADANA
Número de documento de identificación:	1110040410

Identificación de a quien se otorga el poder (en adelante, "EL APODERADO")	
Razón social completa:	AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1
NIT:	800.123.456-0
Nombre del representante legal que firma este poder:	Juan Camilo Restrepo Cruz
Clase de documento de identificación:	Cedula ciudadana
Número de documento de identificación:	1123458904

Este poder es válido para los siguientes terminales portuarios (en adelante, los "Terminales Portuarios de COMPAS"):

Escribir con una "X" donde aplique

<input type="checkbox"/>	Compas Barranquilla:	Via 40 las Flores #85-1560.
--------------------------	----------------------	-----------------------------

	Compas Cartagena:	Av. Pedro Vélez No.48-14 / Barrio el Bosque.
	Compas Tolú:	Km4 Vía -Tolú Coveñas Carretera Troncal del Caribe.
	Compas cascajal:	Avenida Boyacá- Zona Portuaria, Buenaventura.
X	Compas Aguadulce:	Zona Portuaria Aguadulce, Buenaventura.

1. Objeto principal. EL PODERDANTE arriba identificado otorga al APODERADO poder especial, amplio y suficiente, para que EL APODERADO represente al PODERDANTE ante COMPAS en todo lo que tenga relación con las cargas del PODERDANTE (en adelante, "las Cargas del PODERDANTE") que se movilicen a través de los Terminales Portuarios de COMPAS (incluyendo cargas de importación, cargas de exportación, transbordos, cabotajes y tránsitos aduaneros).

2. Facultades. EL APODERADO está facultado, en general, para tomar todas las decisiones que se refieran a las Cargas del PODERDANTE y/o a la relación entre COMPAS y EL PODERDANTE. Ello incluye las siguientes facultades específicas (pero sin limitarse a ellas, ya que el listado es enunciativo y no taxativo):

2.1 En relación con COMPAS:

2.1.1 Recibir y aceptar las copias de facturas emitidas por COMPAS a cargo del PODERDANTE.

2.1.2 Presentar, en nombre del PODERDANTE, reclamaciones a COMPAS por los servicios de esta.

2.1.3 Hacer pagos a COMPAS en nombre del PODERDANTE; pedir a COMPAS estados de cuenta e información sobre la cartera del PODERDANTE con COMPAS, y solicitar y recibir devoluciones de dineros en favor del PODERDANTE.

2.1.4 Expedir y/o firmar, en nombre del PODERDANTE, recibos y paz y salvos por sumas que se adeuden al PODERDANTE.

2.1.5 Ingresar y hacer transacciones en los sistemas informáticos de COMPAS, en representación del PODERDANTE, de acuerdo con las instrucciones de uso del sistema establecidas por COMPAS, y haciéndose responsable por la veracidad y exactitud de la información que ingrese.

2.1.6 Entregar y mantener actualizada la información del PODERDANTE y el APODERADO que COMPAS requiera para facturar y por exigencia del sistema COMPAS de prevención de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Soborno y Fraude y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

2.2. En relación con las Cargas del Poderdante.

Atentamente,

Condiciones de entrega:



EL PODERDANTE
C.C. 1110040410
NIT 902.435.675-2



ACEPTO
C.C. 1123458904
NIT. 800.123.456-0

El presente documento deberá ser firmado por el representante legal debidamente inscrito y facultado para tal efecto. Este documento deberá ser enviado y firmado en digital formato PDF.
No requiere autenticación. No se debe escanear.

Requisito de carácter obligatorio

Anexo a éste deberá adjuntarse:

Nota: Scribd. (s.f.). *Poder especial COMPAS*. <https://es.scribd.com/document/705683301/Poder-Especial-Compas>

9. Operaciones de comercio exterior (descripción resumida de las mercancías objeto del trámite Importación / Exportación)

exportación de productos capilares en transición

10. Referencias comerciales.

Nombre o Razón Social	Contacto	Teléfono
Distribuidora Colpar S.A	distribuidoracolpar@gmail.com	2345788888
Comercializadora renacer S.A	comercializadorarenacer25@gmail.com	37648459

11. Correo para envío de facturación electrónica.

Correo	Nombre contacto	Cargo
isabellacabezash@gmail.com	brenda holguin	representante legal

12. Declaración de origen y destino de fondos.

Declaro en nombre propio y en calidad de representante legal, declaro de manera voluntaria que la información consignada en este documento es cierta, veraz y puede ser verificada. Declaro que el origen y destino de los fondos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano (Ley 599 de 2000) o de cualquiera que lo modifique o adicione. Declaro que no he efectuado ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas naturales o jurídicas relacionadas con tales actividades ilícitas. Declaro que los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita que sea considerada por organismos nacionales ni internacionales. En caso de infracción de cualquiera de los numerados contenidos en este documento se imputa a las empresas del Grupo Coltrax S.A.S de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa e inexacta que yo hubiera proporcionado en este documento o de la validación del mismo.

En representatividad del cliente informo y actualizo la documentación o los datos diligenciados en el presente formato, en el RUT, certificado de existencia y representación legal, o cualquier otro documento que se aportó en el momento de vinculación o actualización presenta algún cambio. En caso contrario de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el documento como representante legal de la compañía a quien lo representa para la firma de tales documentos.

La información incluida es el diligenciamiento del presente formato es veraz y real. En el caso de encontrarse incongruencias y/o errores en la misma, este formato podrá ser devuelto para ajustar la información o ser rechazado.

13. Tratamiento de datos personales.

Declaro cumplimiento a la ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto No. 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo de manera libre, consciente, expresa, explícita y previa el tratamiento de los datos personales incluidos para los fines indicados en la política de protección de datos personales de las empresas del grupo COLTRAX S.A.S publicadas en las páginas web www.coltrax.com.co , www.coltrax.com.ve , www.coltrax.com.ec , www.coltrax.com.pa y www.coltrax.com.bo

14. Autorización de consulta y reporte a centrales de riesgo.

Autorizo a las empresas del Grupo Empresarial Coltrax o a quien represento sus derechos a obtener en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere al comportamiento crediticio, financiero y comercial propio y de la sociedad que represento, a la central de información financiera - CIFIPI - o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con las mismas fines de antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado frente a mis obligaciones propias y de la sociedad que represento, permanecerá reflejado de manera completa en las mencionadas bases de datos con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias.

15. Acta con los documentos solicitados y recibidos, que debe anexar a este formato.

DOCUMENTOS	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL COMERCIANTE
Para dar efectivo cumplimiento a la artículo 1581 de 2012, reglamentada por el decreto No. 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo de manera libre, consciente, expresa, explícita y previa el tratamiento de los datos personales incluidos para los fines indicados en la política de protección de datos personales de las empresas del grupo COLTRAX S.A.S publicadas en las páginas web www.coltrax.com.co , www.coltrax.com.ve , www.coltrax.com.ec , www.coltrax.com.pa y www.coltrax.com.bo	X	No aplica	No aplica
Certificado de existencia y representación legal en original con vigencia no superior a 30 días.	X	No aplica	No aplica
Certificado de matrícula mercantil con vigencia no superior a 30 días.	No aplica	No aplica	X
Fotocopia de RUT COMPLETO validada como exportador y/o importador, y diligido al día. Con fecha de generación del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente.	X	X	X
Fotocopia C.C. Representante legal.	X	X	X
Declaración de renta (última presentada a la DIAN)	No aplica	X	No aplica
Estado de situación financiera o balance general, y estado de resultados consolidados firmados por representante legal, contador y revisor fiscal o contador público independiente, con sus respectivas Notas a los estados financieros, con fecha de corte a día 31 del año inmediatamente anterior.	X	No aplica	X
Certificado de EE.FF emitido por contador público y representante legal, Dictamen de EE.FF emitido por revisor fiscal o contador público independiente.	X	No aplica	X
Fotocopia de la Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal o contador público independiente.	X	No aplica	X
Certificación bancaria del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente, la cual debe responder a las datas diligenciadas en este formato.	X	X	X
Referencia comercial del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente.	X	X	X
Fotocopia de la Resolución vigente emitida por la autoridad competente, mediante la cual se autoriza e inscribe a Comercializadora Internacional: APLICA SI EN LA CASILLA DE DEL RUT TIENE EL CÓDIGO 34.	X	No aplica	No aplica
Resolución o autorización como operador económico autorizado (OEA) (si se tiene) APLICA SI EN LA HOMER DEL RUT CASILLA 34 TIENE EL CÓDIGO 31 o 32.	X	X	X
Acuerdo de seguridad debidamente diligenciado y firmado en original por el representante legal.	X	X	X
Fotocopia del certificado ISO y BRC (si se tiene)	X	No aplica	X
Si es cliente de primera exportación con el Grupo Empresarial debe anexar el formato de DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD EN EL REGISTRO 303.	X	X	X

NOMBRE



FIRMA (Persona natural), REPRESENTANTE LEGAL O FACULTADO (SEGUN CÁMARA DE COMERCIO)

Nº Documento de identidad.

Nota: Colombia Software. (2018). C-F-005: Circular 170 [Archivo PDF].
https://www.colombiasoftware.net/wiki_translidherV2/images/archive/2/20/20181210222423%2F1C-F-005_Circular_170.pdf

7.4. COSTOS DE EXPORTACION:

ILUSTRACION 9.2

TABLA DE COSTO DE EXPORTACION "RAIZ VIVA"

Actividad	Valor Unitario (COP)	TRM	USD	%
Valor mercancía	\$130,000.00	4,013.5	32.39	61.9 %
Etiquetas	\$2,500.00	4,013.5	0.62	1.2 %
Empaque	\$5,000.00	4,013.5	1.25	2.4 %
Embalaje	\$4,000.00	4,013.5	1.00	1.9 %
TOTAL, EXW	\$141,500.00	4,013.5	35.26	67.4 %
Transporte interno local	\$3,000.00	4,013.5	0.75	1.4 %
Seguro interno local	\$1,000.00	4,013.5	0.25	0.5 %
SUBTOTAL	\$145,500.00	4,013.5	36.26	69.3 %
Gastos de agencia de aduana	\$2,000.00	4,013.5	0.50	1.0 %
SUBTOTALES	\$147,500.00	4,013.5	36.76	70.3 %
UTILIDAD SOBRE COSTOS (20%)	\$30,000.00	4,013.5	7.47	14.3 %
PRECIO FINAL	\$210,000.00	4,013.5	52.33	100 %

Nota: Holguín, B. (2025). *Propuesta de exportación de Raíz Viva*. Trabajo académico no publicado

El análisis financiero del proyecto de exportación del kit capilar de transición desde Colombia hacia México demuestra una operación rentable y bien estructurada. Con un precio de venta FOB de \$52,33 USD (\$210.000 COP) por kit y un costo unitario de \$36,76 USD (\$147.500 COP), se obtiene una utilidad por unidad de \$15,57 USD (\$62.500 COP), lo que representa una rentabilidad del 42,6 % sobre el costo.

Para una exportación de 500 kits, el costo total asciende a:

\$18.380 USD (\$73.750.000 COP)

El ingreso total esperado es:

\$26.165 USD (\$105.000.000 COP)

La utilidad o ganancia total proyectada es:

\$7.785 USD (\$31.250.000 COP)

Este escenario confirma que el negocio es financieramente viable, con márgenes suficientes para cubrir costos operativos, enfrentar imprevistos y mantener una buena competitividad en el mercado internacional.

7.5. ETIQUETADO:

7.5.1. ETIQUETADO EN COLOMBIA:

En Colombia, el etiquetado para exportación está regulado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la autoridad sanitaria y fitosanitaria, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). A continuación, se presentan los principales requisitos de etiquetado para exportar productos desde Colombia:

1. Información obligatoria en la etiqueta: La etiqueta debe contener información obligatoria, que incluye el nombre del producto, el país de origen, la lista de ingredientes (en orden descendente de peso), la cantidad neta del producto, la fecha de vencimiento y las instrucciones de almacenamiento.
2. Idioma: La etiqueta debe estar en español, aunque se puede agregar información en otros idiomas.
3. Tamaño de letra y legibilidad: La información en la etiqueta debe ser fácilmente legible, y el tamaño de letra debe ser suficientemente grande.
4. Advertencias: Si el producto presenta algún riesgo para la salud o la seguridad, debe incluirse una advertencia clara en la etiqueta.

EJEMPLO: PRODUCTO CO WASH-250 M

ILUSTRACION 9.3

Ejemplo ilustrado del etiquetado

Nombre del producto: Co-Wash Limpiador Suave Sin Sulfatos

País de origen: Hecho en Colombia

Lista de ingredientes (en orden decreciente): Aqua, Cetearyl Alcohol, Behentrimonium Methosulfate, Glycerin, Persea Gratissima (Avocado Oil), Aloe Barbadensis Leaf Juice, Hydrolyzed Wheat Protein, Panthenol, Fragrance, Phenoxyethanol, Tocopheryl Acetate.

Cantidad neta: Contenido: 250 mL

Vencimiento: 10/2026

Lote: 2407-CW-002

Instrucciones de uso: Aplicar sobre el cuero cabelludo húmedo, masajear suavemente y enjuagar. Repetir si es necesario.

Instructions for use: Apply to wet scalp, massage gently, and rinse. Repeat if necessary.

Instrucciones de almacenamiento: Conservar en un lugar fresco y seco, alejado de la luz solar directa y fuentes de calor.

Storage instructions: Keep in a cool, dry place, away from direct sunlight and heat sources.

Advertencias: Solo para uso externo. Mantener fuera del alcance de los niños. En caso de contacto con los ojos, enjuagar con abundante agua.

Nota: Holguín, B. (2025). *Propuesta de exportación de Raíz Viva*. Trabajo académico no publicado

7.5.2. ETIQUETADO EN PAIS DE DESTINO DE EXPORTACION:

En México, el etiquetado de productos cosméticos está regulado principalmente por la Norma Oficial Mexicana NOM-141-SSA1/SCFI-2012, que establece los requisitos de etiquetado para productos de higiene personal, perfumes y cosméticos comercializados en el país. Los requisitos generales de marcado sobre el producto y su empaque son los siguientes:

Requisitos de la etiqueta del producto:

Nombre del producto (como se comercializa).

Denominación genérica del producto (por ejemplo: "limpiador capilar").

Contenido neto expresado en unidades del Sistema Internacional (mililitros - mL o gramos - g).

Nombre o razón social y domicilio del importador o distribuidor en México.

País de origen

Instrucciones de uso

Advertencias y precauciones (como "evitar el contacto con los ojos", "no ingerir").

Número de lote y fecha de caducidad (expresada como MM/AAAA).

Lista de ingredientes con nomenclatura INCI (International Nomenclature of Cosmetic Ingredients).

Idioma: Toda la información debe estar en español.

Requisitos del marcado en el embalaje secundario (si aplica):

El embalaje externo también debe contener la misma información visible en el producto individual.

Si se exportan varios productos en una caja, debe indicarse el contenido total, nombre del producto, número de unidades, peso bruto y peso neto, así como las condiciones de manejo si requiere cuidados especiales (por ejemplo: “Mantener en lugar fresco y seco”).

7.6. ENVASE Y EMPAQUE DEL PRODUCTO:

Para garantizar la integridad del kit capilar durante su transporte y comercialización internacional, se han seleccionado materiales adecuados tanto para el envase primario (contacto directo con el producto) como para el empaque secundario (agrupación y protección del conjunto del kit).

Envase primario (por cada producto del kit):

Co-Wash (250 ml): Botella plástica PET cilíndrica con tapa tipo flip-top a presión, de color ámbar para proteger el contenido de la luz. Etiqueta adhesiva impermeable.

Crema para peinar (200 ml): Envase tipo frasco flexible de PE con dispensador dosificador tipo pump, para facilitar su aplicación.

Gel activador de rizos (150 ml): Envase en tubo flexible de polietileno de alta densidad con tapa flip-top.

Tratamiento profundo (sachet 100 ml): Sobre tipo doypack con sello térmico, laminado metalizado, con válvula resellable.

Manual de uso (físico): Impreso en papel ecológico, incluido dentro del empaque secundario.

Empaque secundario (por cada kit):

Caja individual por kit: Fabricada en cartón kraft microcorrugado, resistente a la humedad. Diseño compacto y personalizado con impresión externa del logo y nombre comercial del producto.

Relleno interno: Papel reciclado troquelado o viruta de cartón para evitar movimiento de los productos durante el transporte.

Este tipo de envase y empaque no solo asegura la conservación del producto, sino que también mejora la presentación, alineándose con las expectativas del mercado mexicano y cumpliendo con los requisitos logísticos y de exportación.

ILUSTRACION 10.

Diseño de kit cosmético colores neutros



Nota: Tomado de: Canva. (2025). *Diseño de kit cosmético para cabello rizado* [Mockup de producto]. <https://www.canva.com>

7.7. EMBALAJE:

. El embalaje del kit capilar de transición ha sido diseñado para proteger adecuadamente los productos durante su transporte internacional marítimo, garantizando que lleguen en óptimas condiciones al país de destino (México). A continuación, se describen los detalles:

1. Tipo de embalaje primario:

Cada producto viene en envases plásticos resistentes (botellas, tubos y frascos), con tapa hermética y etiquetas impresas en material impermeable.

Se incluye un manual de uso en formato físico.

Los productos están protegidos con viruta kraft ecológica dentro de una caja de cartón micro corrugado, personalizada con el nombre de la marca (“Raíz Viva” o “Curl Care”).

2. Embalaje secundario:

Cajas agrupadoras: Cada 10 kits individuales se embalan en una caja de cartón corrugado de alta resistencia, debidamente marcada con información del producto, lote, y condiciones de manipulación (“Frágil”, “Mantener seco”).

3. Embalaje terciario para exportación:

Las cajas agrupadoras se colocan sobre estibas de madera fumigada (certificadas bajo la norma NIMF-15), para facilitar su transporte y manejo.

Las estibas se envuelven con película plástica stretch para asegurar las cajas.

Se utilizan cantoneras y fajas de seguridad para evitar desplazamientos.

4. Identificación y rotulación:

Cada caja lleva etiqueta con:

- Nombre del producto.
- Cantidad de kits.
- Dimensiones.
- Peso bruto y neto.
- País de origen: Hecho en Colombia.
- Señales internacionales de manipulación.

7.8. UNITARIZACIÓN DE LA MERCANCÍA:

Para garantizar una manipulación eficiente y segura durante el transporte, los 500 kits capilares serán organizados mediante un proceso de unitarización, utilizando los siguientes elementos:

- Cajas individuales: Cada kit será empacado en una caja de cartón resistente, adecuada para proteger los productos cosméticos durante el manejo y almacenamiento.
- Cajas master: Se agruparán varios kits (10 kits) en cajas de cartón corrugado de mayor tamaño, etiquetadas con información del producto, lote, número de unidades y datos del exportador.
- Paletización: Las cajas master serán organizadas sobre estibas (pallets) de madera tratada (cumpliendo con la norma NIMF-15 para exportaciones), aseguradas con stretch film (plástico de embalaje) para evitar desplazamientos durante el trayecto.
- Etiquetado de palets: Cada palet será identificado con etiquetas visibles que contengan información de la mercancía, cantidad, destino, datos del exportador y del consignatario.
- Se utilizarán 50 cajas master, y en cada una almacenara 10 kits.

7.9. CONTENEDOR (SI SU CARGA VA EN CONTENEDOR O UN EQUIPO ESPECIAL):

Dado que la carga que voy a exportar corresponde a 500 kits capilares, y teniendo en cuenta su volumen total estimado de 3 m³, determiné que no es necesario utilizar un contenedor completo (FCL), ya que esta cantidad representa solo el 9,1 % del espacio total de un contenedor estándar de 20 pies (que tiene una capacidad aproximada de 33 m³).

Por esta razón, opté por un servicio de carga consolidada (LCL – Less than Container Load), lo cual me permite compartir el contenedor con otros exportadores y pagar únicamente por el espacio que ocupará mi mercancía.

El transporte marítimo se realizará en un contenedor de 20 pies

7.10. OBTENCION DE VISTOS BUENOS PARA EXPORTACIÓN:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA):

Obtuve el registro sanitario exigido para cosméticos de uso capilar, como co-wash, gel, crema y tratamiento. Este permiso certifica que los productos son aptos para el consumo humano, no representan riesgos y están correctamente etiquetados.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):

Registré mi empresa como exportador autorizado, y tramité la declaración de exportación con los documentos soporte exigidos (factura, packing list, certificado de origen, etc.).

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT):

Consulté que no se requieren licencias especiales para productos cosméticos no considerados

peligrosos ni farmacéuticos, sin embargo, aseguré el cumplimiento del Anexo Técnico del TLC Colombia–México, que regula etiquetado, ingredientes y contenido.

Secretaría de Salud de México (COFEPRIS):

Aunque el importador en destino será quien deba tramitar el registro sanitario ante COFEPRIS para comercialización, yo me aseguré de preparar toda la documentación técnica y de etiquetado conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-141-SSA1/SCFI-2012, relacionada con productos cosméticos.

7.11. CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL:

El contrato de compraventa es aquel documento por escrito que evidencia el acuerdo de voluntades celebrado entre partes domiciliadas en países diferentes, a través del cual se transfiere la propiedad de mercancías que serán transportadas a otro territorio, teniendo como contraprestación el pago de un precio; e incluye las condiciones de transporte, seguro y entrega (Incoterms), términos de pago, así como las forma en que se solucionara el litigio de la manera más expeditiva posible:

CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL

Este contrato de COMPRAVENTA se celebra por una parte la empresa RAIZ VIVA S.A.S representada en este acto por Brenda Isabella Cabezas Holguin y por la otra la empresa Importadora Amazon México S. de R. L. de C. V. representada por María López Ramírez a quienes en lo sucesivo se les denominará “El vendedor” y “El comprador” respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

DECLARA “EL VENDEDOR”

I. Que es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia según consta en la escritura

II. Que dentro del objeto social se encuentran entre otras actividades, la fabricación, comercialización, importación y exportaciones de productos capilares.

III. Que cuenta con la capacidad, conocimientos, experiencia y personal adecuado para realizar las actividades a que se refiere la declaración que antecede.

IV. Que la señora Brenda Holguin gerente es su legítimo representante y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento y obligar a su representada en los términos del mismo.

V. Que tiene su domicilio en Cali, Colombia mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

DECLARA EL COMPRADOR:

I. Que es una empresa constituida de acuerdo con las leyes de la República de México según consta en la escritura y que se dedica entre otras actividades a la comercialización e importación de los productos a que refiere la declaración II de “El vendedor”

II. Que conoce las características y especificaciones de los productos objeto del presente contrato.

III. Que la señora María López Ramírez es su legítimo representante y está facultado para suscribir este contrato.

IV. Que tiene su domicilio en Ciudad de México, México mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que tienen interés en realizar las operaciones comerciales a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las anteriores declaraciones y así al tenor de las siguientes:

|

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. -

Por medio de este instrumento “El vendedor” se obliga a vender y “El comprador” a adquirir Venta de 500 unidades del Kit Capilar “Raíz Viva – Transición Natural”, compuesto por productos naturales como shampoo sin sulfatos (300 ml), mascarilla hidratante (250 ml), activador de rizos (200 ml), con ingredientes 100% colombianos. Producto apto para uso humano y conforme a normas cosméticas internacionales.

SEGUNDA. PRECIO. El precio de los productos objeto de este contrato que “El comprador” se compromete a pagar será la cantidad de \$18.380 USD FOB puerto de Puerto de Buenaventura, Colombia. Incoterms 2010 CCI. Ambas partes se comprometen a renegociar el precio antes pactado, cuando éste sea afectado por variaciones en el mercado internacional o por condiciones económicas, políticas y sociales extremas en el país de origen o en el de destino, en perjuicio de las partes.

Incoterms acuerdos

TERCERA. FORMA DE PAGO. “El comprador” se obliga a pagar a “el vendedor” el precio pactado en la cláusula anterior, mediante transferencia bancaria internacional anticipada, contra entrega de los siguientes documentos Factura comercial, Lista de empaque, Certificado de origen, Certificado sanitario, Documento de transporte (BL)

De conformidad con lo pactado en el parágrafo anterior, “El comprador”, se compromete a realizar las gestiones correspondientes, a fin de que se realicen los trámites necesarios para su cancelación en las condiciones señaladas.

Los gastos que se originen por la apertura y manejo de la carta de crédito o sistema de pago convenido serán por cuenta de “El comprador”.

CUARTA. ENVASE Y EMBALAJE DE LAS MERCANCIAS. “El vendedor” se obliga a entregar las mercancías objeto de este contrato, en el lugar señalado en la cláusula segunda, cumpliendo con las especificaciones siguientes: Los kits se embalan en cajas individuales de cartón reciclado selladas con cinta de seguridad. Cada 10 kits se agrupan en cajas máster con protección térmica y etiquetas de identificación, cumpliendo con normas internacionales de transporte cosmético.

QUINTA. FECHA DE ENTREGA. “El vendedor” se obliga a entregar las mercancías a que se refiere este contrato dentro de los.....días, contados a partir de la fecha de confirmación por escrito del pedido y convenido el sistema de pago previsto en la cláusula tercera.

SEXTA. PATENTES Y MARCAS. “El vendedor” declara y “El comprador” reconoce que los productos objeto de este contrato se encuentran debidamente registrados al amparo de la patente.

Así mismo “El comprador” se compromete a notificar al “Vendedor”, tan pronto tenga conocimiento, de cualquier violación o uso indebido de dicha patente o marca, a fin de que “el vendedor” pueda ejercer los derechos que legalmente le correspondan.

SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Ambas partes convienen que una vez “El vendedor” haya entregado la totalidad de la mercancía convenida en la cláusula primera, y “El comprador” haya

cumplido con cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, se da por terminado.

OCTAVA. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Ambas partes podrán rescindir este contrato en caso de que una de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de tomar medidas necesarias para reparar el incumplimiento dentro de los 20 .días siguientes al aviso, notificación o requerimiento que la otra parte le haga en el sentido de que proceda a reparar el incumplimiento de que se trate.

La parte que ejercite su derecho a la rescisión deberá dar aviso a la otra, cumplido el término a que se refiere el inciso anterior.

NOVENA. INSOLVENCIA. Ambas partes podrán dar por terminado el presente contrato, en forma anticipada y sin necesidad de declaración judicial previa en caso de que una de ellas fuere declarada en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otro tipo de insolvencia.

DÉCIMA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. La rescisión o terminación de este contrato no afecta de manera alguna a la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley, o por voluntad de las partes, deben diferirse a fecha posterior, en consecuencia, las partes podrán exigir aun con posterioridad a la rescisión o terminación del contrato el cumplimiento de estas obligaciones.

UNDÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas de este contrato, salvo acuerdo establecido por escrito previamente.

DUODÉCIMA. LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. Ambas partes aceptan que no será imputable a ninguna de ellas, la responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor y convienen en suspender los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, los cuales podrán reanudarse de común acuerdo en el momento en que desaparezca el motivo de la suspensión, siempre y cuando se trate de los casos previstos en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo convenido y en lo que se encuentre expresamente previsto, éste contrato se regirá por las leyes vigentes en la República de....., particularmente lo dispuesto en la "Convención de Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías" y, en su defecto, por los usos y prácticas comerciales reconocidas por éstas.

Se firma este contrato en la ciudad de Cali, Colombia a los 20 días del mes de julio de 2025.



El vendedor



El comprador

7.12. PÓLIZA DE SEGURO

ILUSTRACION 11.

Póliza de seguro SURA

certificado de seguro



transporte de carga internacional

responsabilidad general con respecto a la carga y terceros

REFERENCIA RV-CO-MX 23 RAIZ VIVA S.A.S

(REFERENCIA)

Nosotros, **SURA**, certificamos que hemos emitido una póliza o pólizas de seguro de responsabilidad de transporte de mercancía, **vía marítima con fines de exportación desde Colombia hacia México**, que ampara las mercancías descritas en la **factura comercial No. 01**, emitida por el exportador **RAÍZ VIVA S.A.S.**, con fecha **17/07/2025**, desde la ciudad de **Calí, Colombia**, con punto de embarque en el **Puerto de Buenaventura**.

ASEGURADO: RAÍZ VIVA S.A.S.**NIT:** 1110040410**DIRECCIÓN:** Diagonal 7 #5N-135, Paso del Comercio, Cali, Colombia**ERIODO DE VALIDEZ****Desde:** 17/07/2025 a las 12:00 a. m.**Hasta:** 17/07/2026 a las 12:00 p. m.

⚠ En caso de que la cobertura del seguro sea interrumpida antes del periodo de validez arriba indicado, el asegurado deberá notificarlo por escrito inmediatamente a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**.

Tipo de transporte: MARÍTIMO**Puerto de embarque:** Buenaventura, Colombia**Puerto de destino:** Manzanillo, México**Cobertura:** Hasta carga a bordo del buque (Incoterm FOB)

FECHA DE EMISION

17/07/2025

FIRMA Y SELLO DEL ASEGURADOR

DATOS DE CONTACTO DE ASEGURADOR

PABLO MONTAYO-NUM 456

CALLE 15##45-67 BARRIO ANDES

Nota: **SURA. (2024).** *Póliza de salud – Seguros SURA Colombia.*<https://www.sura.co/seguros/personas/salud/poliza>

7.13. FACTURA COMERCIAL:

ILUSTRACION 11.1

Factura comercial Raíz Viva S.A.S.

EXPORTADOR: RAIZ VIVA S.A.S

DIRECCION: DIAGONAL 7#5N-135 PASO DEL COMERCIO

CEDULA JURIDICA: 1110040410

FACTURA No.01

CODIGO DE EXPORTADOR: RV-CO-MX23

FECHA:17/07/2025

CONSIGNATARIO: DISTRIBUIDORA NATURALMENTE S.A

DIRECCION: AV.DEL PUERTO #123, COLIMA, MEXICO

PAIS DE DESTINO: MEXICO

FORMULARIO No.01

CANTIDAD/ QUANTITY	DESCRIPCION	PESO BRUTO	PESO NETO	TOTAL F.O.B \$
500	KITS DE PRODUCTOS CAPILARES DE TRANSICION CAPILAR	1.1 KG	700 G	\$36,76
FIRMA: 				\$ 26.165

FIRMA: 

TOTAL, PESO BRUTO 550

KG

TOTAL PESO NETO 350 KG

Nota: Holguín, B. (2025). *Propuesta de exportación de Raíz Viva*. Trabajo académico no publicado

7.14. LISTA DE EMPAQUE:

ILUSTRACION 12

Lista de empaque Raíz Viva S.A.S.

LISTA DE EMPAQUE				
(1) No. Factura 01		de Fecha 17/07/2025		
Cantidad (2)	Número (3)	Contenido de cada bulto (4)	Dimensiones de cada bulto (5)	Peso bruto de cada bulto (6)
50 cajas	1-50	10 kits capilares de transición por caja. Cada kit contiene: co-wash 250 ml, crema para peinar 200 ml, gel activador 150 ml, tratamiento profundo 100 ml, manual de uso.	50 cm x 40 cm x 35 cm (Largo x Ancho x Alto)	11 kg por caja
<p>Método de Embalaje: (7) Cajas de cartón kraft microcorrugado, reforzadas, sobre pallet de madera. Producto empacado individualmente con viruta de cartón. 5 cajas por pallet.</p> <p>Marcas y números: (8) RAÍZ VIVA – COLOMBIA FACTURA 01 – RV-CO-MX23 CAJA 1/50 a 50/50</p> <p>Número total de Bultos (9) 50 cajas</p> <p>Volumen total (10) 50 cajas × (0.5 × 0.4 × 0.35 m) = 3.5 m³</p>				

Peso Neto Total	(11)
500 kits × 0.7 kg =	350 kg
Peso Bruto Total	(12)
500 kits × 1.1 kg =	550 kg

Nota: Holguín, B. (2025). *Propuesta de exportación de Raíz Viva*. Trabajo académico no publicado

7.15. CERTIFICADO DE ORIGEN:

**ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL COLOMBIA –
MEXICO**

MEXICO – COLOMBIA TRADE PROMOTION AGREEMENT

CERTIFICADO DE ORIGEN / CERTIFICATE OF ORIGIN

1. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del exportador: Exporter's legal name, address, telephone and e-mail RAIZ VIVA S.A.S Diagonal 7#5n-135 TELEFONO: 3169193509 raizviva@gmail.com		2. Período cubierto / Blanket period: Desde (DD/MM/AA) / From (MM/DD/YY): 2023/19/09 Hasta (DD/MM/AA) / To (MM/DD/YY): 2024/19/09			
3. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del productor: Producer's legal name, address, telephone and e-mail RAIZ VIVA S.A.S Diagonal 7#5n-135 TELEFONO: 3169193509 raizviva@gmail.com		4. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico importador: Importer's legal name address, telephone and e-mail Importadora Amazon México S. de R. L. de C. V. Av. Insurgentes Sur #1234, Piso 5 Colonia Nápoles, Benito Juárez Ciudad de México, C.P. 03810 Tel: +52 (55) 5555-1234 info@amazonmex@mail.com			
5. Descripción del (las) mercancías(s) / Description of goods	6. Clasificación Arancelaria / HS Tariff Classification	7. Criterio Preferencial / Preference Criterion	8. Valor Contenido Regional / Regional Value Content	9. Factura No. / Invoice. No. / Date	10. País de Origen / Country of Origin


KIT CUIDADO CAPILAR TRANSICIÓN RAÍZ VIVA // REFERENCIA: RV-KT001 // COMPONENTES: SHAMPOO 250ML // ACONDICIONADOR 250ML // CREMA PEINAR 200ML // TRATAMIENTO 150ML // INGREDIENTES: ROMERO // ALOE VERA // ACEITE DE COCO // PROTEÍNA VEGETAL // FUNCIÓN: HIDRATACIÓN INTENSIVA Y FORTALECIMIENTO CUERO CABELLUDO // TIPO DE CABELLO: EN TRANSICIÓN LISO A CRESPO // CANTIDAD: KIT X 1 UNIDAD		4.1 (b) i)	VCR del 70%	RVS 234 2025-07-20	CO
---	--	------------	-------------	-----------------------	----

11. Certificación de Origen / Certification of Origin	
Declaro bajo la gravedad de juramento que / I certify that:	
<ul style="list-style-type: none"> - La información contenida en este certificado es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente certificado. / The information on this certificate is true and accurate and I assume the responsibility for providing such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this certificate. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se lo entregue, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. / I agree to maintain and present upon request, documentation necessary to support this certificate, and to inform, in writing, all persons to whom the certificate was given of any changes that could affect the accuracy or validity of this certificate. - Las mercancías son originarias del territorio de las partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Acuerdo de Promoción Comercial Colombia - Estados Unidos. / The goods originated in the territory of the parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the Colombia - United States Trade Promotion Agreement. - Las mercancías no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos establecidos en el Artículo 4.13. / The goods undergoes no further production or other operation outside the territories of the Parties unless specifically exempted in Article 4.13. 	
Esta certificación se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos. / This certificate consist _____ pages, including attachments.	
Firma autorizada / Authorized signature:	Nombre de la empresa / Company's name: RAIZ VIVA S.A.S
Nombre / Name: JOAQUIN RUIZ	Cargo /Title: JEFE DE COMERCIO EXTERIOR

8. DECLARACION DE CAMBIO POR EXPORTACIONES DE BIENES

ILUSTRACION 13.

Modelo de declaración de cambio de exportación Raíz Viva S.A.S

DECLARACION DE CAMBIO POR EXPORTACIONES DE BIENES		I. TIPO DE OPERACIÓN	
 Declaración de Cambio por Exportaciones de Bienes Formulario No. 2 &LUFXODU SHJODPHQWDULD (WHUQD &,1 GH		1. Número:	
IHEUHUR GH		II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
2. N° del I.M.C. o Código cuenta de compensación 3. Fecha AAAA-MM-DD 4. Número			
999.992.654		2025-07-21	
III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR			
5. N° del I.M.C. o Código cuenta de compensación 6. Fecha AAAA-MM-DD 7. Número			
IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR			
8. Tipo 9. Número de identificación DV 10. Nombre o razón social			
CC	111040410	6	Brenda Isabella Cabezas Holguín
V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN			
11. Código moneda remiteño 12. Valor moneda remiteño 13. Tipo de cambio a USD			
USD	26.165	COP	
Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son ciertos y la fiel expresión de la verdad.			
VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE			
14. Nombre 15. Número de identificación 16. Firma			
BRENDA ISABELLA CABEZAS HOLGUIN		111040410	
Observaciones:			
INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN:			
VII. INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN (Declaración de exportación / Formulario de movimiento de mercancías y/o Factura Comercial)			
17. Número 18. Fecha AAAA-MM-DD 19. Numeral 20. Valor remiteño USD			
01	2025-07-21	1010	26.165
VIII. RESUMEN DE VALORES			
21. Total valor FOB		26.165	
22. Total gastos de exportación (numeral cambiario 1510)		0	
23. Deducciones (numeral cambiario 2016)		0	
24. Remiteño neto (FOB + gastos - deducciones)		26.165	

Nota: Holguín, B. (2025). *Propuesta de exportación de Raíz Viva*. Trabajo académico no publicado.

10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE

ILUSTRACION 15.

Modelo de autorización de embarque con datos de Raíz Viva S.A.S

DIAN		Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos			602	
1. Año 2025		2. Concepto 04		4. Número de formulario 04		
Espacio reservado para la DIAN						
20. Tipo de documento CC		18. Número de identificación 11110101919110		7. Primer apellido Cabezas		8. Segundo apellido Holgún
11. Razón social Raíz Viva S.A.S		9. Primer nombre Brenda		10. Otros nombres Isabella		
25. Tipo de documento NTI		26. Número de identificación 900123456		27. DV. 8		28. Primer apellido Ramirez
32. Razón social Agencia de aguas XYZ Ltda Nivel J		29. Segundo apellido Rodriguez		30. Primer nombre Andres		31. Otros nombres
33. Tipo de documento NTI		34. Número de identificación 902433356		35. Primer apellido Londoxo		36. Segundo apellido Ramirez
39. Razón social Distribuidora Naturalmente SA		37. Primer nombre Ana		38. Otros nombres		
40. Domicilio (Dirección) Av. del Puerto #123, colima		41. País Mexico		42. Ciudad Ciudad de Mexico		43. No. Formulario anterior
44. No. Referencia		45. No. Autorización global		46. No. de programa especial de MIVC o Contrato de suministro de energía		
47. Régimen aduanero exportación		48. Aduana despacho Buenaventura		49. Región Procedencia Valle del Cauca		50. Tipo de embarque Marítimo
51. Tipo de datos definidos		52. Naturaleza de la transacción venta		53. Tipo de solicitud ordinaria		54. Cód. Incoterms FOB
55. Lugar de entrega Manzanillo, Mex		56. Cód. Moneda de transacción USD		57. Valor factura en moneda de transacción USD 26,165		58. Tasa de cambio 4,013.5
59. Forma pago transferencia		60. Cantidad pagos anticipados 2		61. Fecha ter. pago anticipado		62. Fecha ter. pago anticipado
63. Mercancía a la mano contenedor de		64. Exportación en tránsito Marítimo		65. Modo de transporte contenedor de		66. Tipo de carga
67. Aduana de salida Buenaventura		68. Lugar de embarque Buenaventura		69. País destino final Mexico		70. Lugar destino final ABQ
71. Lugar destino final Colombia		72. Depósito habilitado		73. Tipo de documento Raíz Viva S.A.S		
74. Número de identificación		75. DV. 8		76. Primer apellido Ramirez		77. Segundo apellido Rodriguez
78. Primer nombre Andres		79. Otros nombres				
80. Razón social Raíz Viva S.A.S		81. Lugar Buenaventura		82. No. Aprobación solicitud inspección zona secundaria 220		83. Dirección ubicación mercancías Bodega Puerto Buenaventura
84. Solicita Inspección física SI		85. Valor total fletes USD 800		86. Valor total seguros USD 200		87. Valor total otros gastos USD 26,165
88. Total valor FOB USD 26,165		89. Valor total exportaciones USD		90. Total valor agregado nacional USD		
91. Valor a reintegrar USD		92. Total series 1		93. Total número de bultos 300		94. Total peso bruto kgs. 2,300 kg
95. No. de aceptación		96. Fecha 1		97. No. de radicación		
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.						
Firma de quien suscribe el documento						
Firma: Andres Ramirez Rodriguez						
98. Tipo Doc. CC		1003. No. Identificación 26.123.456		1004. DV		
99. Cód. Representación 1		1000. Organización				
1007. Fecha de aceptación						

Nota: Holguín, B. (2025). Propuesta de exportación de Raíz Viva. Trabajo académico no publicado

11. DECLARACION DE EXPORTACION

ILUSTRACION 16.

Modelo de declaración de exportación con datos de Raíz Viva

		Declaración de Exportación			
Espacio reservado para la DIAN				1. Año: 2025 4. Número de formulario: 01.	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 902.235.686.920-2 13. Dirección: Diagonal #33-135 Paso del Comercio		6. DVJ: Raíz Viva S.A.S 11. Apellidos y nombres o razón social: Raíz Viva S.A.S		15. Teléfono: 3169193509 12. Cód. Admón.: 1 16. Cód. Dpto.: 1 17. Cód. Ciudad/Municipio: 1	
24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9.46.09.9.385.654-13 29. Número documento de identificación: 4.009.68.9999		25. DVJ: Distribuidora Naturalmente SA 30. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento: Brenda Isabella Cabezas Holguin		18. Cód. Dpto.: 1 19. Cód. Ciudad/Municipio: 1 20. Cód. Usuario: 1	
31. Clase de exportador: Distribuidora Naturalmente SA 32. Nombre o razón social importador o consignatario: Distribuidora Naturalmente SA		33. Dirección país de destino: Av. del Puerto #123, Colima 34. Cód. País (ISO): MX 35. Ciudad del país de destino: Mexico		36. Autorización de embarque: No SAE-0758-2025 37. Año Mes Día: 2025 09 09	
38. Tipo declaración: ordinaria 39. Cód. de salida: 22A		40. Cód. lugar de salida: 76 41. Cód. dpto. procedencia: 76		42. Declaración exportación anterior: No 43. Año Mes Día: 43	
44. Adhesivo declaración de importación anterior: No 45. Año Mes Día: 45		46. Cód. Modalidad importación: 1 47. Cód. Ofic. Regional Comercio Exterior y Turismo: 1		48. Código moneda de negociación: 1838 USD 49. Valor total en moneda de negociación: 1838 USD 50. Código modo de transporte: 1	
51. Código bandera: SSO 52. Peso bruto lgs: 550 53. Código modalidad: KC		54. Código forma de pago: 1 55. Cantidad de pagos anticipados: 1 56. Fecha primer pago anticipado: 2025 09 25		57. Código embarque: 1 58. Consolidación: No 59. Cantidad de embarques: 1 60. Código datos: 1	
61. Código: 50 62. Cantidad: 1-50 63. Marcas y números: 1-50		64. Certificado de origen: 1 65. Cód.?: 70		66. Sistemas especiales: No 67. Nos. Programas: 67 68. Cód.?: 70	
74. Visto bueno entidad: 75 75. No. Factura: 01		76. AAAA MM DD: 01 77. Visto bueno entidad: 78 78. No. Factura: 01		79. AAAA MM DD: 01 80. Cód. Exportación en tránsito: 1 81. Cód. Admón. de embarque: 1 82. Cód. Localización mercancía: 1	
83. Subpartida arancelaria: 35059300 84. Cód. Tipo de origen: 01		85. No. Factura: 01 86. Cód. Unidad Cód. medida: 500		87. Cantidad: 350 88. Peso neto lgs.: 350 89. Valor FOB USD: 26.165 90. Valor asegurado Nat. USD: 26.605	
93. Descripción de las mercancías (NO incluye la descripción de las mercancías a exportar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluye marcas, señales y otros). Si el campo es insuficiente, utilice hojas anexas a la declaración de exportación. Kit capilar de transección marca Raíz Viva. cada kit contiene: 1 co-wash de 200 ml, 1 crema de peinar de 250 ml, 1 gel activador de Rizos 200 ml, 1 tratamiento profundo 250 ml.					
94. Cantidad de subpartidas declaradas: 1 95. Hojas anexas números: 1		96. Total peso neto lgs.: 350kg 97. Total valor FOB USD: 26.165 98. Total valor agregado Nat. USD: 26.605		99. Cantidad hojas anexas: 1 100. Valor fletes USD: 20 USD 101. Valor seguros USD: 183 USD 102. Valor otros gastos USD: 26.605 103. Valor total de la exportación USD: 26.605 104. Valor a reintegrar USD: 26.605	
105. Procede al embarque?: No 106. Año Mes Día: 2025 09 09		107. Auto y acta: No 108. Año Mes Día: 2025 09 09		109. Certificación de embarque: No 110. No. Manifiesto de carga: 1 111. Año Mes Día: 2025 09 09	
112. Cód. Admón.: 1 113. No. Bultos: 1 114. Peso (kgs.): 350		115. Identificación del medio de transporte: 1 116. Observaciones: 1		117. Declaración de exportación definitiva: No 118. Nombre: Brenda Isabella Cabezas Holguin 119. Fecha: 2025 09 09 120. C.C.: 1	
Firma y sello del declarante: Nombre: Brenda Isabella Cabezas Holguin C.C.: 1 Firma declarante autorizado: Original: Dirección Seccional MAE - DIAN 2006410					

Nota: Holguín, B. (2025). Propuesta de exportación de Raíz Viva. Trabajo académico no publicado

12. CONCLUSIONES:

Este proyecto me permitió aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos en comercio exterior, desde la creación del producto hasta la definición de rutas y medios de transporte. Aprendí que exportar no se trata solo de enviar mercancía, sino de cumplir con normas, requisitos legales, y documentos clave como la factura comercial, la póliza de seguro, el certificado de origen y el contrato de compraventa. El desarrollo de cada documento me ayudó a entender la importancia de la precisión y la legalidad en cada paso del proceso.

Trabajar con un producto propio, como el kit capilar de Raíz Viva, me enseñó cómo una idea local puede adaptarse para llegar a mercados internacionales como el mexicano, teniendo en cuenta la demanda de productos naturales y de cuidado capilar. Fue clave analizar factores logísticos como el embalaje adecuado, la codificación arancelaria, la determinación del valor FOB, y la selección del Incoterm. También comprendí el alcance de la responsabilidad del exportador directo y el valor de cumplir con obligaciones ante entidades como la DIAN y el Banco de la República.

En conclusión, esta experiencia fortaleció mis habilidades técnicas y mi visión como futura profesional del comercio internacional. Me permitió vivir de forma cercana cómo se gestiona una exportación real, entender los retos del comercio global y valorar el rol estratégico de los emprendedores colombianos. Sin duda, me siento más preparada para contribuir al crecimiento de empresas que, como Raíz Viva, buscan posicionarse en mercados externos con productos de calidad y origen nacional.

12.RECOMENDACIONES

Para exportar exitosamente los kits capilares de Raíz Viva a México, es fundamental verificar constantemente la normativa internacional, tanto en Colombia como en el país destino. Los requisitos sanitarios, arancelarios y aduaneros pueden variar, y estar actualizados evita retrasos o problemas legales. Además, se recomienda establecer alianzas estratégicas con distribuidores, agentes comerciales o empresas logísticas mexicanas, lo cual facilitará la entrada y posicionamiento del producto en el mercado local. Otro aspecto clave es asegurar la calidad del producto y el empaque, garantizando que los kits lleguen en óptimas condiciones, con un diseño atractivo, resistente y conforme a las normas internacionales de etiquetado.

Para fortalecer la presencia en el mercado mexicano, se aconseja diversificar los canales de comercialización, utilizando plataformas de e-commerce, redes sociales y tiendas físicas que permitan llegar a más consumidores interesados en productos capilares naturales. También es importante analizar la viabilidad financiera de cada operación, revisando costos logísticos, aranceles, seguros y márgenes de ganancia para garantizar la sostenibilidad del negocio. Finalmente, participar en ferias y ruedas de negocio internacionales brindará mayor visibilidad a la marca Raíz Viva, permitirá conocer mejor el mercado y abrirá nuevas oportunidades de exportación hacia otros países.

Bibliografía

(WIKIPEDIA, Política, 2024) Obtenido de

[Política - Wikipedia, la enciclopedia libre](#)

(BOGOTA, 2019). *pallet*. Obtenido de

<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/>

(CONTAINERS, 2021). MEDIDAS DE UN CONTENEDOR. Obtenido de

<https://www.facebook.com/p/LEO-Containers-100063993072616/>

(SCRIBD , 2025). circular 0170. Obtenido de

<https://es.scribd.com/>

SlideShare. (2012). *PERFIL DE LOGISTICA COLOMBIA HACIA MEXICO*. Obtenido de

<https://es.slideshare.net/slideshow/perfil-emiratos-rabes-unidos/14440500>

WIKIPEDIA. (2024). *México* Obtenido de

[México - Wikipedia, la enciclopedia libre](#)

PROCOLOMBIA. (2018). *GUÍA PARA PROCESO DE EXPORTACIÓN DE BIENES*. Obtenido de

<https://procolombia.co/publicaciones/guia-practica-para-conocer-el-proceso-de-exportacion-de-bienes>

WITS. (2025). *RESUMEN DEL COMERCIO EMIRATOS ÁRABES UNIDOS*. Obtenido de

<https://wits.worldbank.org/>

NORMATIVA, S. U. (2019). *DECRETO 1165 DE 2019*. Obtenido de

<https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30036618>

PRO, O. (2025). *Acerca de*. Obtenido de

<https://oec.world/es/profile/bilateral-product/broadcasting-equipment/reporter/are>

PRO, O. (2022). *México*. Obtenido de

<https://oec.world/es/profile/country/are>

NACIONALES, D. D. (S/F). *MANUAL DEL PROCESO DE SALIDA DE MERCANCIAS*. Obtenido de

https://www.dian.gov.co/TransaccionalGuaServiciosLinea/manual_preso_salida_mcias.pdf

MUNDI. (2024). *QUE ES PAKING LIST*. Obtenido de

<https://mundi.io/exportacion/que-es-el-packing-list-o-lista-de-empaque/>

ICONTAINERS. (2023). QUE ES EL BILL OF LADING. Obtenido de

<https://www.icontainers.com/es/2011/07/07/bl-bill-of-lading/>

JURISCOL, S. (2019). El ministro de Comercio, Industria y Turismo, Obtenido de

<https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30036618>

MUISCA. (2005). Consulta por estructura arancelaria. Obtenido de

<https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefConsultaEstructuraArancelaria.faces>

MUISCA. (2005). Perfil de la mercancía. Obtenido de

<https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefConsultaEstructuraArancelaria.faces>

EXPORTADOR, D. D. (2025). FACTURA COMERCIAL. Obtenido de

<https://www.diariodelexportador.com/2017/10/factura-comercial-definicion-contenido.html>

.LA, C. E. (S/F). ¿QUE ES LA POLIZA DE SEGURO ENM LA EXPORTACION? Obtenido de

<https://comercioexterior.la/contratos-internacionales/poliza-de-seguro-en-la-exportacion/>

